NÚMERO 3285 MONTEVIDEO, MARTES 6 DE SETIEMBRE DE 2005

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

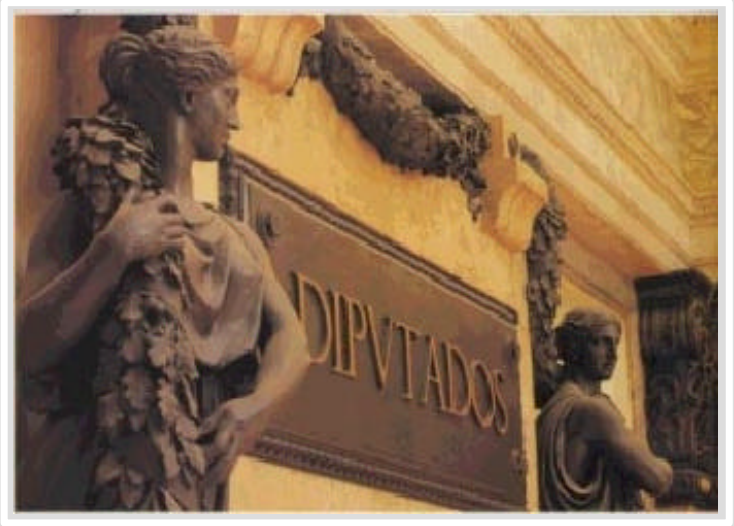

CÁMARA DE REPRESENTANTES

48ª SESIÓN

PRESIDE LA SEÑORA REPRESENTANTE

ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN
(1ra. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 2 de setiembre de 2005.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 6, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º. - Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- República Federal de Alemania. (Designación a la Escuela Nº 107, Rural, del Paraje Conventos, departamento de Cerro Largo). (Carp. 36/005). (Informado). Rep. 11 y Anexo I

3º.- Régimen de pasantías laborales dispuesto por la Ley Nº 17.230. (Se dispone su aplicabilidad a los alumnos del Centro de Capacitación y Producción del Ministerio de Educación y Cultura). (Carp. 148/005). (Informado). Rep. 250 y Anexo I

4º.- Primer Festival Internacional de Teatro organizado por la institución teatral "El Galpón". (Se declara de interés de la Cámara de Representantes). (Carp. 400/005). (Informado). Rep. 382 y Anexo I

5º.- Información sobre personas, empresas e instituciones incorporadas a los registros del Banco Central del Uruguay. (Se autoriza su difusión bajo determinadas circunstancias). (Carp. 276/005). (Informado). Rep. 315 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 5
2.- Asuntos entrados 5
3.- Proyectos presentados 7
4 y 6.- Exposiciones escritas 10, 11
5.- Inasistencias anteriores 11

MEDIA HORA PREVIA

7.- Derecho de los ciudadanos a acceder a información de interés público en poder de dependencias estatales y paraestatales.
— Exposición del señor Representante Enciso Christiansen 14
8.- Carencias en centros educativos del departamento de Tacuarembó.
Conveniencia de que exista mayor coordinación entre las diferentes entidades gubernamentales.
— Exposición del señor Representante Cardozo Ferreira 15
9.- Necesidad de legislar para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores forestales.
— Exposición del señor Representante Rodríguez 16
10.- Incremento del alcoholismo en el Uruguay.
— Exposición de la señora Representante Peña Hernández 17
11.- Prohibición de ocupar simultáneamente un cargo en la Administración Pública y una banca en el Parlamento.
— Exposición del señor Representante Vega Llanes 18
12.- Creación de la organización social Sonidos de Barrio en Malvín Norte, departamento de Montevideo.
— Exposición del señor Representante Hernández 19

CUESTIONES DE ORDEN

15.- Alteración del orden del día 25
13.- Aplazamiento 20
14, 17, 20 y 24.- Integración de la Cámara 21, 45, 53, 62
14, 17, 20 y 24.- Licencias 21, 45, 53, 62
19.- Reiteración de pedidos de informes 49

VARIAS

18.- Llamado a Sala al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas.
— Se vota afirmativamente 48

ORDEN DEL DÍA

16.- Información sobre personas, empresas e instituciones incorporadas a los registros del Banco Central del Uruguay. (Se autoriza su difusión bajo determinadas circunstancias).
Antecedentes: Rep. N° 315, de julio de 2005, y Anexo I, de setiembre de 2005. Carp. N° 276 de 2005. Comisión de Hacienda.
— Aprobación. Se comunica al Senado 26
— Texto del proyecto aprobado 44
21.- República Federal de Alemania. (Designación a la Escuela N° 107, Rural, del Paraje Conventos, departamento de Cerro Largo).
Antecedentes: Rep. N° 11, de marzo de 2005, y Anexo I, de junio de 2005. Carp. N° 36 de 2005. Comisión de Educación y Cultura.
— Aprobación. Se comunica al Senado 56
— Texto del proyecto aprobado 57

22.- Régimen de pasantías laborales dispuesto por la Ley N° 17.230. (Se dispone su aplicabilidad a los alumnos del Centro de Capacitación y Producción del Ministerio de Educación y Cultura).

Antecedentes: Rep. N° 250 , de mayo de 2005, y Anexo I, de julio de 2005. Carp. N° 148 de 2005. Comisión de Presupuestos.

— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo.....59

— Texto del proyecto sancionado.....59

23 y 25.- Primer Festival Internacional de Teatro organizado por la institución teatral "El Galpón". (Se declara de interés de la Cámara de Representantes).

Antecedentes: Rep. N° 382, de agosto de 2005, y Anexo I, de setiembre de 2005. Carp. N° 400 de 2005. Comisión de Asuntos Internos.

— Se aprueba el proyecto de resolución.....61, 63

— Texto del proyecto aprobado.....61

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes:, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Hugo Arambillete, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Guillermo Chifflet, Álvaro Delgado, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Luis José Gallo Imperiale, Beethoven Gambetta, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Oscar Groba, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Fernando Isabella, Pablo Iturralde Viñas, Liliam Kechichián, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Alicia Martínez, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Artigas Melgarejo, Jorge Menéndez, Gonzalo Mujica, Pablo Naya, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Esteban Pérez, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Gonzalo Pessi, Enrique Pintado, Iván Posada, Jorge Pozzi, Fernando Riet, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Alberto Scavarelli, Carlos Signorelli, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Pablo Abdala, José L. Blasina, Sergio Botana, Nora Castro, Juan José Domínguez, Ruben Martínez Huelmo, Alberto Perdomo Gamarra y Daisy Tourné.

Actúan en el Senado: Washington Abdala, Carlos Gamou y Víctor Semproni.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 47

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, en sesión de 1° de setiembre de 2005, sancionó el proyecto de ley por el que se autoriza la participación de la Banda de Músicos de la Brigada de Infantería 1 compuesta por dos Oficiales Subalternos y cuarenta y siete Personal Subalterno, con sus correspondientes instrumentos musicales, en las festividades de la Independencia de la República Federativa del Brasil, en la ciudad de Chui, Estado de Río Grande do Sul, el día 4 de setiembre de 2005. C/414/005

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internos se expide sobre el proyecto de resolución por el que se declara de interés de la Cámara de Representantes el Primer Festival Internacional de Teatro organizado por la Institución Teatral "El Galpón", que se desarrollará en Montevideo desde el 16 de setiembre hasta el 2 de octubre de 2005. C/400/005

La Comisión de Hacienda se expide sobre el proyecto de ley por el que se faculta al Banco Central del Uruguay, en determinadas circunstancias, a difundir información sobre personas, empresas e instituciones, incorporadas a sus registros. C/276/005

- *Se repartieron con fecha 2 de setiembre*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Lavalleja remite los siguientes asuntos:

- nota relacionada con la posibilidad de modificar normas relativas a los datos personales contenidos en la Cédula de Identidad. C/24/005
- copia del texto de las exposiciones realizadas por dos señores Ediles:
  - sobre la necesidad de aprobar normas legislativas que regulen la actividad de los establecimientos conocidos como "cyber-café". C/24/005

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

  - relacionada con la emisión de programas televisivos contrarios a la moral y las buenas costumbres. C/146/005

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La Junta Departamental de Montevideo remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, acerca del endeudamiento de las sociedades cooperativas en sus diversas modalidades. C/123/005

- *A la Comisión de Hacienda*

La Junta Departamental de Durazno remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, referente a declaraciones a la prensa formuladas por el señor Presidente de la República. C/25/005

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

La Suprema Corte de Justicia contesta el pedido de informes del señor Representante Carlos Enciso Christiansen, sobre la denegación de una solicitud de pase en comisión de una funcionaria del Poder Judicial al Ministerio de Desarrollo Social. C/396/005

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Federico Casaretto, sobre la creación de consejos consultivos dependientes de los consulados de la República en el exterior, su naturaleza jurídica y cometidos. C/363/005
  - del señor Representante Jorge Gandini, relacionado con un acuerdo suscrito por el Gobierno de la República con su similar de la República Bolivariana de Venezuela, relativo a la constitución de una sociedad anónima para difundir una señal de televisión. C/383/005
- exposiciones realizadas:
  - por el señor Representante Gustavo Guarino, en sesión de 2 de agosto de 2005, acerca del posible cierre de algunos pasos de frontera brasileños para productos de origen animal y vegetal provenientes de Uruguay. S/C
  - por varios señores Representantes, en sesión de 2 de agosto de 2005, en homenaje a la figura de Don Quijote de la Mancha, al cumplirse cuatrocientos años de la creación de la obra de Miguel de Cervantes. S/C
- minuta de comunicación por la que se exhorta a dicha Secretaría de Estado a seguir manteniendo la defensa de los compromisos asumidos con el Gobierno de la República Federativa del Brasil en el marco de los acuerdos del MERCOSUR. C/402/005

El Ministerio de Educación y Cultura contesta la exposición realizada por el señor Representante Jorge Romero Cabrera, en sesión de 12 de mayo de 2005, referente a una iniciativa presentada para la creación de un canal de televisión parlamentario. S/C

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Daniel Peña Fernández, relacionado con los programas y proyectos con cargo a fondos de Cooperación Internacional, y las características de cada uno, en las dependencias de dicha Secretaría de Estado. C/208/005

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remitan al Ministerio correspondiente, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Vivián Trías" el Liceo N° 4 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. C/398/005
- por el que se modifica el artículo único de la Ley N° 17.651, de 15 de octubre de 2002, y se designa "Luis Mario Roascio" la Escuela N° 56 del departamento de Salto. C/403/005

- *Se cursaron con fecha 1° de setiembre*

PEDIDOS DE INFORMES

Los señores Representantes Rodrigo Goñi Romero y David Doti Genta solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, sobre la instalación de antenas de telecomunicaciones en predios militares de los departamentos de Salto y Paysandú. C/426/005

Varios señores Representantes solicitan se cursen los siguientes pedidos de informes, relacionados con el Presupuesto Quinquenal para el período comprendido entre los años 2005 y 2010 al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio:

- a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland. C/427/005
- a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. C/428/005
- a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. C/429/005

- *Se cursaron con fecha 1° de setiembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regula el derecho de huelga

previsto por el artículo 57 de la Constitución de la República. C/430/005

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

La señora Representante Liliam Kechichián y los señores Representantes Pablo Pérez González y Gustavo Guarino presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Profesor Germán Baldo" la Escuela N° 78 de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado.

C/431/005

El señor Representante Roque Arregui presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Eduardo Víctor Boga" la Escuela N° 120, Jardín de Infantes, de la ciudad de Cardona, departamento de Soriano.

C/432/005

- *A la Comisión de Educación y Cultura".*

3.- Proyectos presentados.

A) "DERECHO DE HUELGA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. (Regulación).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Las disposiciones de la presente norma se aplicarán subsidiariamente, en caso que no exista convenio colectivo que regule, para un sector de actividad o empresa, el ejercicio del derecho. Tal convenio determinará sus consecuencias sobre las obligaciones contractuales estableciendo:

A) La adopción de decisiones por voto secreto.

B) Un preaviso mínimo de tres días.

C) El establecimiento de medidas para preservar la seguridad, el mantenimiento de los equipos industriales y las materias primas comenzadas a elaborar.

D) Disposiciones para evitar pérdidas desproporcionadas con el conflicto.

Artículo 2º.- Todo trabajador tendrá derecho a concertar con otros, la suspensión transitoria y colectiva de las actividades, con el objeto de apoyar sus reivindicaciones profesionales.

Los pactos establecidos en contratos individuales de trabajo, que contengan la renuncia o cualquier otra restricción al derecho de huelga, serán nulos.

Artículo 3º.- El conflicto colectivo deberá plantearse ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El planteo deberá establecer con claridad el objeto del conflicto y las peticiones concretas que se formulen, así como la determinación de los trabajadores y empresarios afectados.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social citará a las partes para procurar avenirlas cuantas veces estime necesario, y éstas quedan obligadas a concurrir, sin perjuicio de las reuniones directas que puedan celebrar para poner fin al conflicto y evitar la huelga. La etapa de conciliación y mediación tendrá una duración de setenta y dos horas desde la citación, salvo prórroga por acuerdo de partes.

Vencida la misma, sin que se hubiere llegado a acuerdo, la autoridad laboral tendrá la facultad de publicitar los resultados de las actuaciones, las posturas adoptadas y la recomendación o fórmula que eventualmente propuso para solucionar el conflicto.

Si ha sido inútil el intento conciliatorio, la parte trabajadora podrá recurrir a la huelga, indicando los objetivos de la misma.

La declaración de huelga será efectuada en una asamblea especialmente convocada al efecto, mediante voto secreto de los trabajadores y por mayoría absoluta.

A partir de que se decida la huelga hasta la finalización del conflicto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá ejercer su función de mediación.

Los trabajadores, en cualquier momento podrán dar por terminada la huelga. El acuerdo que ponga fin a la huelga tendrá la misma eficacia que un convenio colectivo.

Artículo 4º.- La huelga suspende el contrato de trabajo y no podrá dar lugar a sanción alguna salvo que el trabajador incurra en falta individual. La suspensión por huelga no genera salario y el descuento del mismo será proporcional al tiempo no trabajado.

Sin embargo, si el conflicto concluye por acuerdo de partes se podrá convenir la recuperación total o parcial del tiempo de trabajo perdido.

Salvo casos de notoria mala conducta, quienes ejerzan el derecho de huelga no podrán ser despedidos; y si lo fueran, tendrán derecho a solicitar su reincorporación o una reparación del daño, establecida judicialmente de acuerdo a las circunstancias, en una suma de dinero fijada entre el equivalente a seis y veinticuatro veces la remuneración total correspondiente a un mes de trabajo.

La declaración de huelga no impedirá el ejercicio del derecho al trabajo por parte de los trabajadores que deseen hacerlo.

Artículo 5º.- Huelgas lícitas serán las que se ajustan a la presente ley o convenio colectivo que la sustituya y tendrán los efectos previstos en el artículo anterior.

Huelgas ilícitas serán aquellas efectuadas en incumplimiento de las disposiciones vigentes, salvo que se trate de irregularidades formales subsanables.

En casos de acciones colectivas ilícitas, podrá el empleador cerrar la empresa sin responsabilidad por los salarios perdidos, durante todo el tiempo que se mantengan aquellas acciones.

Artículo 6º.- Los conflictos colectivos que se refieren a la aplicación o interpretación de una norma preexistente serán sometidos a la justicia del trabajo, salvo que se opte por un procedimiento de solución arbitral.

Artículo 7º.- Durante la vigencia de un convenio colectivo no será lícita la huelga motivada por demandas discutidas y resueltas, pero sí lo será cuando tenga por objeto exigir el cumplimiento de una cláusula del mismo o sea motivada por la aparición de un hecho nuevo o acontecimiento imprevisto que modifique sustancialmente la relación de trabajo.

Artículo 8º.- Cuando el conflicto se plantee en actividades cuya interrupción puede poner en peligro la vida, la salud o la seguridad de toda o parte de la población, o causar un trastorno grave o irreparable para el desarrollo de la actividad productiva, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previa consulta a las organizaciones profesionales, podrá indicar los servicios esenciales que deberán ser mantenidos por turnos de emergencia.

Las disposiciones de este artículo son de orden público y no pueden ser sustituidas en los acuerdos mencionados por el artículo 1º.

Montevideo, 1º de septiembre de 2005.

PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, ALBERTO CASAS, Representante por San José, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 57 de la Constitución de la República, establece el derecho de huelga como un derecho gremial cuyo ejercicio y efectividad deberá ser garantizado por la ley. El de huelga, pues, es un derecho constitucionalmente reconocido como otros de índole fundamental, estando pendiente cumplir el mandato de la Carta Magna en cuanto al establecimiento de normas que propendan a profundizar en su aplicación. En esto, por lo tanto, debe procederse, como en el campo de otros derechos, procurando una concordancia entre ellos y asegurando, a quien ejerce el derecho de huelga, un ámbito de libertad suficiente respetando el contenido esencial del mismo.

Es necesario, sin embargo, evitar formas de regulación del derecho de huelga que se traduzcan en algo antagónico con su ejercicio. Por esa razón, si bien el proyecto que se acompaña propone procedimientos y formalidades referidos al derecho en cuestión, los firmantes del mismo hemos hecho especial hincapié en procurar su mejor ejercicio evitando fórmulas restrictivas al mismo.

Legislar sobre derecho de huelga resulta una tarea ineludible para asegurar el normal desarrollo de las relaciones de trabajo. La presente iniciativa ha tenido en cuenta, dentro de lo posible, las diversas opiniones y expectativas surgidas, con relación a este tema, desde la elección de la actual administración. La cuestión laboral ambienta posiciones encontradas, desde los distintos puntos de vista que representan las diferentes partes que conforman la relación, todas ellas muy legítimas.

Se trata, por lo demás, de hacer más eficaz el derecho, reservando su ejercicio para situaciones claras, y rodeando de garantías al trabajador huelguista.

En cuanto a las soluciones proyectadas, cabe destacar el carácter supletorio de la mayor parte de las disposiciones legales planteadas. Estas serán aplicables en cuanto no existan normas convenidas que prevean otro procedimiento para la resolución de conflictos y el ejercicio del derecho. El voto secreto, más allá de significar una condición de la medida colectiva, implica un respeto y una garantía al individuo considerado como persona. Sin perjuicio, se entiende que, a la vez, estimulará la sindicalización, aspecto deseado y compartido por los firmantes.

Por otra parte, y entre otras previsiones, se establece una etapa de conciliación previa, con independencia de las negociaciones bilaterales; se dispone la intervención de la justicia del trabajo en el caso de conflictos colectivos derivados de la interpretación de normas preexistentes; y se consagra que la declaración de huelga no impide el ejercicio del derecho al trabajo por parte de aquellos trabajadores que deseen hacerlo.

Montevideo, 1º de septiembre de 2005.

PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, ALBERTO CASAS, Representante por San José, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

B) "PROFESOR GERMÁN BALDO. (Designación a la Escuela Nº 78, de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Profesor Germán Baldo", la Escuela Nº 78, de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 2 de septiembre de 2005.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, LILIAM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En función de la actuación anterior, del primero de los diputados firmantes, como docente en el departamento de Maldonado, en particular del Liceo de Pan de Azúcar en tiempos en que el maestro Germán Baldo ejerciera su dirección, un grupo importante de vecinos, acompañando su propuesta con firmas, nos trasladó su deseo de que la Escuela Nº 78 de Pan de Azúcar, llevara el nombre del maestro.

Maestro Germán Baldo, así era reconocido por la prácticamente unanimidad de los vecinos de la denominada Zona Oeste de Maldonado. Fue un motor inclaudicable en la búsqueda de mejores condiciones para la formación intelectual de los niños y jóvenes de dicha zona, siendo uno de los más claros ejemplos su tenacidad para que Pan de Azúcar tuviera su liceo. Los vecinos lo recuerdan, como dice textualmente -la misiva que me hicieran llegar- como "un docente ejemplar, con sus conocimientos, su humildad, su tesón, su bonhomía" y por "su ejemplo para más de cinco décadas de escolares y liceales", como lo reconocen también estudiantes y docentes.

Construyó una familia tan respetada y solidaria como él mismo, matizaba su tiempo con el trabajo en la huerta y en la artesanía en cerámica poniendo en ellas la misma pasión, con la que se dedicaba a las matemáticas, a la lectura, a bregar por más escuelas y un liceo para Pan de Azúcar y a la defensa de los derechos humanos, por la que terminó sufriendo persecución ideológica y destitución.

Además se interesó por la inserción laboral de los jóvenes cuando terminaban sus estudios; realizó una encuesta casa por casa cuando se dedicó con ahínco a que Pan de Azúcar tuviera su liceo; trabajó y colaboró en la Comisión de Cultura Municipal.

Por estas y otras múltiples cualidades la comunidad le realizó un reconocimiento en vida cuando cumplió 80 años en el centro cultural "Ricardo Leonel Figueredo", así como también en ocasión de conmemorarse los 50 años de fundación del Liceo de Pan de Azúcar, donde estuvo presente tras las palabras de las autoridades que se pronunciaron en dicha ocasión.

El maestro Baldo falleció en el año 2000 y los vecinos promotores de esta propuesta entienden que la manera en que sus enseñanzas y su personalidad siga gravitando y siendo ejemplo para todos aquellos que no lo pudieron conocer, es que la Escuela Nº 78 de la ciudad de Pan de Azúcar lleve su nombre.

Además de acompañar entusiasta esta iniciativa, porque además que el Representante Nacional firmante, Pablo Pérez González, conoció personalmente al Maestro y compartió con él centros de estudio; mucha más información sobre su obra nos fue proporcionada por los vecinos, acompañando notas de prensa de medios locales, las palabras en más de un reconocimiento que se le hiciera en vida y luego de su desaparición física, así como de las firmas que fueron recogidas acompañando la iniciativa.

Por los fundamentos anteriores y sobre todo por el reconocimiento que del maestro Baldo hace la comunidad de vecinos, los docentes, los ex alumnos y los que de alguna manera conocieron de su bondad y sabiduría, es justo homenaje que la Escuela Nº 78 de

Pan de Azúcar, departamento de Maldonado, lleve el nombre de "Maestro Germán Baldo".

Montevideo, 2 de septiembre de 2005.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, LILIÁM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo".

C) "EDUARDO VÍCTOR BOGA. (Designación a la Escuela Nº 120, Jardín de Infantes, de la ciudad de Cardona, departamento de Soriano).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Eduardo Víctor Boga", la Escuela Nº 120, (Jardín de Infantes) de la ciudad de Cardona, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 5 de septiembre de 2005.

ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Cardona ha tenido en Eduardo Víctor Boga a una de las personalidades más claras y comprometidas con su progreso y con la diaria construcción de la comunidad.

A sus dotes personales de hombría de bien, de honestidad y de claridad en su pensamiento, se le sumó el generoso esfuerzo volcado en todas las actividades comunitarias a las cuales se dio de lleno.

Querido y respetado por todos, su palabra y su opinión siempre fueron referencia para quienes debían tomar una decisión; es que la credibilidad que generó con su testimonio de vida y su clara inteligencia para discernir el quehacer en los momentos más difíciles así lo fue haciendo merecedor.

La memoria del "Negro Boga" ha quedado imborrable en su ciudad natal, por la cual tanto se brindó, y es de justo reconocimiento que una de sus instituciones lleve su nombre, lo cual significará un legítimo orgullo para ello. Por tal motivo, estamos proponiendo con este proyecto de ley designar la Escuela Nº 120 (Jardín de Infantes) de la ciudad de Cardona, dependiente de la ANEP, como "Eduardo Víctor Boga".

Eduardo Víctor Boga nació en la ciudad de Cardona el 7 de octubre de 1933, cursó los estudios primarios en la Escuela Nº 9 y los secundarios en el Liceo de Cardona. Posteriormente ingresó al Instituto Magisterial de Rosario, donde el 9 de julio de 1954 se recibió de maestro.

Trabajó como Maestro Director en la Escuela Nº 85 de Los Altos del Perdido en el año 1955.

En diciembre de ese año entró a trabajar en el Banco Industrial y Comercial de San José, sucursal Cardona, lugar donde se desempeñó hasta el año 1970, momento en que la entidad bancaria cerró.

Dictó clases de historia en el Liceo de Cardona desde el año 1970 hasta julio de 1973, siendo uno de los profesores que la dictadura separó de su actividad docente.

En este triste período de pérdida de las libertades que sufrió nuestro país, su compromiso con la democracia le valió la destitución y la detención. Lejos de doblarlo, ello fue un acicate más para profundizar la defensa de la democracia y de su fuerza política, el Frente Amplio.

Desde entonces se dedicó a la actividad comercial, la cual desempeñó hasta su fallecimiento, el 29 de enero de 2002.

Paralelamente a ello cumplió una destacada función periodística, siendo durante cuarenta y cuatro años, desde el año 1957 a junio de 2001, director del Periódico Centenario de Cardona.

Asimismo, integró en varias ocasiones y jugó un papel fundamental en el surgimiento y desarrollo de la Organización de la Prensa del Interior (OPI).

Como cristiano comprometido, estuvo muy cerca de la parroquia local, apoyando a los diferentes párrocos que estuvieron en ella y participando activamente en diferentes actividades religiosas que se desarrollaban ahí.

Su vida también estuvo dedicada a la acción social. Presidente e integrante en innumerables veces de las comisiones de cultura, Comité Patriótico, Asociación Pro Desarrollo, entre otras, fue una persona que trabajó incansablemente por el desarrollo de su ciudad.

Montevideo, 5 de septiembre de 2005.

ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 15)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Gustavo Guarino solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas al Ministerio de Educación y Cultura:

- y por su intermedio al Instituto Nacional del Audiovisual; a IBERMEDIA; a la productora "Laroux-cine" y al señor Enrique Fernández, sobre la realización de una obra cinematográfica cuyo argumento se desarrolla en el departamento de Cerro Largo. C/22/005
- con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Técnico-Profesional, relacionada con los problemas edilicios que presenta la Escuela Técnica de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo. C/22/005

El señor Representante Darío Pérez Brito solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección General Impositiva, acerca de una exoneración impositiva para una institución de enseñanza en el pueblo Gregorio Aznares, departamento de Maldonado. C/22/005
- al Ministerio de Salud Pública, referente a la situación de los médicos voluntarios honorarios que se desempeñaban en dependencias de dicha Secretaría de Estado. C/22/005
- al Ministerio de Desarrollo Social, sobre la posibilidad de reforzar los programas de empleo de dicha Secretaría de Estado para afrontar las consecuencias del fenómeno climático del 23 de agosto de 2005 en el departamento de Maldonado. C/22/005".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 1° de setiembre de 2005:

Sin aviso: Eduardo Guadalupe.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Jueves 1º de setiembre

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Ivonne Passada.

Sin aviso: Rodolfo Caram.

Lunes 5 de setiembre

INVESTIGADORA SOBRE HECHOS ACAECIDOS EN DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY EN LA NOCHE DEL 14 AL 15 DE JUNIO DE 2005, ACTUACIONES POSTERIORES Y SITUACIÓN DEL ORGANISMO

Con aviso: Edgardo Ortuño".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Gustavo Guarino al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Instituto Nacional del Audiovisual; a IBERMEDIA; a la productora "Laroux-cine" y al señor Enrique Fernández, sobre la realización de una obra cinematográfica cuyo argumento se desarrolla en el departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Instituto Nacional del Audiovisual; a la Unidad Técnica de Ibermedia; a la productora Laroux-cine y al señor Enrique Fernández. En los primeros meses del presente año, se filmó en el departamento de Cerro Largo una buena parte de la película 'El Baño del Papa', dirigida por los señores Enrique Fernández y César Charlone. Hace pocos días recibimos una comunicación de la productora Laroux-cine, donde se nos anuncia que el rodaje de la película ha terminado con total éxito y que está comenzando la etapa de montaje en la ciudad de San Pablo, de la República Federativa del Brasil. Nos parece un hecho destacable que, una vez más, el cine

nacional dé muestras de lo que son capaces nuestros directores, actores y todo el personal técnico y administrativo que se ve involucrado en una empresa de esta envergadura. Particularmente, para quienes somos de Cerro Largo, nos llena de satisfacción que se haya rodado una importante película en nuestro departamento, sobre un guión basado en hechos ocurridos en el mismo y más aún cuando uno de los directores y guionistas es un hijo de Cerro Largo, como Enrique Fernández. También es un honor para nosotros que un cineasta como el señor César Charlone haya trabajado en nuestro departamento. Al parecer la película estará lista para estrenar en los meses de febrero o de marzo del próximo año. Además, 'El Baño del Papa' competirá junto a otras seis películas latinoamericanas en la octava edición de Cine en Construcción, que se celebrará entre los días 20 y 21 de setiembre de 2005, en el marco del festival de San Sebastián, en el Reino de España. 'Cine en Construcción 8' es una iniciativa promovida por el Festival de Cine de San Sebastián junto con los Encuentros de Cines de América Latina de Toulouse, de la República Francesa. Hay que destacar que este filme ya ha recibido varios premios a nivel nacional e internacional, entre otros se destacan los de 'Reescritura' y el 1er. premio en realización, otorgados por FONDA SUD (Francia), el Fondo para el Fomento y Desarrollo de la Producción Audiovisual Nacional (FONA), de la Intendencia Municipal de Montevideo, y el 1er. premio en cine de Ibermedia. Seguros de que con emprendimientos como estos se construye el cine nacional, es que queremos darle estado parlamentario a este importante acontecimiento. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo".

2) Exposición del señor Representante Gustavo Guarino al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Técnico-Profesional, relacionada con los problemas edilicios que presenta la Escuela Técnica de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Técnico-Profesional. En conocimiento de las gestiones realizadas por los técnicos del Consejo Directivo Central de la ANEP, con relación a los problemas estructurales que tiene el edificio de la Escuela Técnica de Fraile Muerto, del departamento de Cerro Largo, nos permitimos sumar nuestros reclamos a los de la citada comunidad, procurando una rápida solución. La magnitud de la obra exigirá una respuesta de la Gerencia de Inversiones en Obras de ese Consejo y es por ello que queremos darle estado parlamentario a la preocupación de alumnos, padres, docentes y vecinos de villa Fraile Muerto, ya que dicha escuela tiene un particular significado por su rica historia y, sobre todo, por los planes de futuro. Existe la esperanza de que se transforme en un importante centro formador de recursos humanos, particularmente, para las necesidades de desarrollo del sector agropecuario. Por lo expuesto, y trasladando esta inquietud de los vecinos, solicitamos que se adopte, a la brevedad, una solución al tema edilicio. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo".

3) Exposición del señor Representante Darío Pérez Brito al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección General Impositiva, acerca de una exoneración impositiva para una institución de enseñanza en el pueblo Gregorio Aznárez, departamento de Maldonado.

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección General Impositiva (DGI). Vecinos del pueblo Gregorio Aznárez, del departamento de Maldonado, nos informaron de la situación del Colegio Presentación de la Virgen Niña, de dicha localidad, cuya razón social es Talita Kum S.R.L. (en comodato). Dicho colegio, que hace 33 años que está en funcionamiento, instruye a los niños y cumple, por lo reducido de sus costos, una importante función social y educativa. Actualmente, cuenta con 40 alumnos. Su situación, junto con la de todo el pueblo, se ha visto sumamente perjudicada en los últimos años, por las constantes dificultades económicas que afectaron a todos los uruguayos y, particularmente, a esa población, a partir del cierre de la empresa Agro Industria La Sierra -ex RAUSA-, la que constituía la principal fuente de trabajo. Por lo expuesto, la función del colegio en cuestión se ha vuelto más importante aún. La situación creada en el citado

colegio, según se nos ha informado, es que le ha sido negado el amparo de lo estipulado por el artículo 69 de la Constitución de la República: las exoneraciones impositivas. El trámite solicitando tal exoneración fue presentado por la empresa Talita Kum S.R.L., por primera vez, el 15 de octubre de 1997, generando el Expediente Nº 2394/97. El 29 de junio de 1998, se notificó, en ese Ministerio, de la providencia recaída en el expediente: el informe incluía referencias a que el objetivo de la empresa era múltiple y que incluía actividades mercantiles nombradas en los literales a, d, e, f y g, del contrato de esa empresa. En función de que tales literales no existen en el texto, se supone que tal informe hace alusión a otro contrato o empresa y no a Talita Kum S.R.L. El 6 de julio de 1998, presentó un documento evacuando la vista anterior y luego el expediente quedó archivado. En noviembre de 2004, se presentó nueva documentación, solicitando que se activara el trámite. En esa segunda oportunidad, se remitió la notificación, con fecha mayo de 2005, pero fue enviada a una dirección incorrecta, por lo que la empresa Talita Kum S.R.L. no se presentó. Posteriormente, en agosto de 2005, se le informó, en esa Secretaría de Estado, de la no exoneración, por incumplimiento de plazos para la revisión del dictamen. Cursamos esta exposición escrita con el fin de solicitar, si es que existe tal posibilidad, que el expediente sea reconsiderado, teniendo en cuenta la situación que expusimos y los accidentes del trámite en cuestión que hemos detallado. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

4) Exposición del señor Representante Darío Pérez Brito al Ministerio de Salud Pública, referente a la situación de los médicos voluntarios honorarios que se desempeñaban en dependencias de dicha Secretaría de Estado.

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Hace un par de meses en reuniones realizadas en diferentes ámbitos, se nos informó, en forma verbal, que el régimen de médicos voluntarios honorarios no tendría cabida en los nuevos planes a aplicar por el Ministerio de Salud Pública. Entendemos, la necesidad de blanquear y de regularizar situaciones heredadas de anteriores Administraciones, pero, queremos hacer de puente trasladando la inquietud generada en diversas comisiones de apoyo de policlínicas barriales en cuanto al trabajo médico honorario voluntario, a través de los cuales muchas de esas comisiones sustentan un trabajo social y humano inestimable que ha permitido cumplir con los ciudadanos en situación de enfermedad, con una solidaridad que no ha sido la preocupación de anteriores Gobiernos. Las comisiones barriales y muchos de los pacientes que han elegido a esos médicos voluntarios honorarios, pretenden que ese trabajo figure como mérito en el caso de concursos de oposición y méritos para eventuales cargos públicos en esas policlínicas. Sin entrar al fondo de esas cuestiones, pensamos que, por lo menos, para aquellos médicos que solo se plantean continuar con su trabajo honorario voluntario, la situación estaría regulada por la Ley Nº 17.885, de 12 de agosto de 2005, de Voluntariado Social. En cuanto a los méritos de muchos profesionales de diferentes áreas: odontólogos, médicos, psicólogos, con muchos años de trabajo honorario en esas policlínicas periféricas, consideramos que si bien la Ley Nº 17.885, es clara en cuanto al voluntariado en sentido estricto debería, a nuestro juicio, tomarse el mismo como mérito en aquellos casos en los que los profesionales deseen presentarse a un llamado a concurso por parte de esa Secretaría de Estado. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

5) Exposición del señor Representante Darío Pérez Brito al Ministerio de Desarrollo Social, sobre la posibilidad de reforzar los programas de empleo de dicha Secretaría de Estado para afrontar las consecuencias del fenómeno climático del 23 de agosto de 2005 en el departamento de Maldonado.

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Desarrollo Social. Considerando lo acontecido en varios departamentos de la costa del Río de la Plata y del océano Atlántico, el 23 de agosto del año en curso, los que fueron afectados por un fenómeno climático, deseamos manifestar nuestra inquietud en cuanto a la recuperación necesaria, para enfrentar la temporada venidera en las mejores condiciones luego de reparar las secuelas dejadas por el desastre natural. Con ánimo de evitar trasladar a la población los cuantiosos gastos que esa reparación genera, creemos importante que, desde ese Ministerio, se dispusiera reforzar el Programa de Empleo del Plan de Atención Nacional a la Emergen-

cia social (PANES) para nuestro departamento, con un mayor número de cupos a las órdenes de la Intendencia Municipal de Maldonado. Muchas tareas a cumplir no requieren especialización, pero se podría dirigir el llamado buscando idoneidad en las funciones a realizar. Con este planteo buscamos adecuar la función social de ese Ministerio con la dignificación del ser humano a través del trabajo y evitar trasladar los costos del desastre a la población de Maldonado. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Derecho de los ciudadanos a acceder a información de interés público en poder de dependencias estatales y paraestatales.

Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Enciso Christiansen.

SEÑOR ENCISO CHRISTIANSEN.- Señora Presidenta: venimos a plantear una inquietud referente nada menos que al ejercicio de un derecho que, de acuerdo con la Constitución, debe asegurarse a los ciudadanos por ser uno de los principios fundamentales de la persona humana y de la forma republicana de gobierno. Me refiero al derecho de los ciudadanos a acceder a la información de interés público que se encuentra en poder de las dependencias estatales y paraestatales.

La restricción de este derecho individual y colectivo solo debería responder a la necesidad de proteger un interés general que se encontrara por encima de él, por razones claras y debidamente justificadas.

Recientemente, trabajadores de los medios de prensa de mi departamento -concretamente, es el caso de "El Heraldo"- han encontrado obstáculos injustificados para acceder a información, pretendidamente fundados en actos administrativos y reglamentaciones que de ningún modo pueden ir contra nuestra Constitución. Hemos recibido la inquietud de periodistas que no pueden acceder a datos que deberían estar a disposición de los ciudadanos como modo de asegurar el control de la cosa pública por parte de la sociedad.

El Estado de derecho no puede dar cobijo a disposiciones como la Circular N° 143, de fecha 1° de setiembre de 1986, del Consejo de Educación Primaria, que tiene su origen en un decreto del año 1979, por la que se establece la prohibición a la prensa de acceder a informaciones que tienen que ver con el interés general y con el control de la cosa pública por parte de los ciudadanos.

Recientemente, mediante la Ley N° 17.838, nuestra legislación ha incorporado una serie de normas que aseguran el acceso de los particulares a los datos referidos a su persona que consten en registros públicos y privados. Esta ley -con la que creemos que es muy necesario que cuente el ordenamiento jurídico nacional- ha encarado una de las perspectivas del hábeas data; pero el hábeas data es un instituto que también debe ser considerado a los efectos de que la ciudadanía acceda a otro tipo de información: no solo la relativa a su persona y aquella que tiene fines comerciales, sino la que le interesa como ciudadano, como integrante de la sociedad y de la opinión pública, sin perjuicio de que pudieren existir, debidamente fundadas, limitaciones que respondan a un interés superior que en determinados casos merezca ser protegido.

Este derecho a la información que la Constitución establece y cuyo ejercicio debe ser garantizado por el orden jurídico de nuestro país, es uno de los pilares fundamentales del sistema democrático y tiene estrecha vinculación con los demás derechos inherentes a la persona humana, como el derecho a la libre expresión del pensamiento, al trabajo, etcétera.

Si bien nuestro Parlamento tiene a consideración proyectos de ley que refieren concretamente al derecho a la información, creemos que es necesario contar con una legislación que aborde este otro enfoque del hábeas data. Sin perjuicio de ello, en virtud de que, como se dijo antes, de acuerdo con los artículos 72 y 332 de la Constitución el derecho a la información es un derecho fundamental, los habitantes de la República deben ser protegidos en su ejercicio aun ante la falta de la reglamentación respectiva.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, al Consejo de Educación Primaria, a la Asociación de la Prensa Uruguaya, a la Asociación de Radios del Interior y a la Organización de la Prensa del Interior.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

8.- Carencias en centros educativos del departamento de Tacuarembó.

Conveniencia de que exista mayor coordinación entre las diferentes entidades gubernamentales.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardozo Ferreira.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señora Presidenta: vamos a aprovechar esta breve instancia que nos da la media hora previa para referirnos a un asunto del que ya hemos hablado en otros momentos y durante la Legislatura anterior. Me refiero a problemas relativos al orden educativo en el departamento de Tacuarembó, sobre todo en Primaria y en Secundaria.

Los centros educativos del interior de nuestro departamento atraviesan una situación preocupante, ya que hay carencias locativas y otras que tienen que ver con la estructuración de los cursos que se imparten, los que muchas veces están divorciados de las necesidades, de la realidad del lugar y de las personas que los reciben, que son el fundamento de su existencia. Basta con mencionar lo que ocurre, por ejemplo, en la Escuela N° 147 de San Gregorio, -de la cual ya hemos hablado aquí-, donde se dictan clases en un local inadecuado de un edificio viejo, que requiere una serie de reformas en techos, baños y cañerías. Esta escuela cuenta con solo cuatro baños para trescientos alumnos.

Por otra parte, debemos mencionar el caso del liceo de villa Tambores, en la zona limítrofe con el departamento de Paysandú -principal centro de educación, que se constituye en el eje social de la comunidad, nutriéndose con estudiantes de Piedra Sola y Valle Edén-, y señalar que la obra de ampliación y acondicionamiento de su edificio sede, que comenzó en junio de 2004, aún no ha terminado. Sobre este tema ya hemos hecho un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Este es uno de los tantos temas que involucran a la educación. También podemos referirnos al reclamo de creación de cursos de bachillerato que hacen los padres para que sus hijos no tengan que abandonar tan tempranamente a la familia a fin de continuar sus estudios en otros centros de la capital del departamento.

La problemática educativa de la zona noreste del departamento no es muy distinta. Por ejemplo, el liceo de Caraguatá necesita nuevas aulas, así como el de villa Ansina, que recibe estudiantes de localidades de una vasta zona de los alrededores, como Cuchilla del Ombú, Picada de Quirino, Pueblo del Barro, Pueblo de Arriba, Pueblo Heriberto, donde hay otras necesidades que rodean a la enseñanza secundaria, como la de contar con canchas deportivas y con otras actividades que se les pueda ofrecer a jóvenes de esa edad.

Este rápido pantallazo de la realidad educativa de mi departamento marca solo algunas de las necesidades de los centros educativos, ya sea de personal, locativas o de aplicación de los programas.

En otro orden de cosas, también debemos decir que nos parece importante destacar la necesidad de que exista la debida interrelación entre las entidades gubernamentales, a los efectos de que, mediante la coordinación, se haga un uso eficiente de los fondos públicos. Ha sido costumbre de algunas reparticiones públicas -lamentablemente, vemos que aún es así- operar con ausencia total de comunicación con otros organismos, provocando duplicación en el gasto, lo que hace que el Estado tenga la pesada carga de la que tanto hablan los economistas, origen de la percepción que tiene la ciudadanía en el sentido de que es una maquinaria ineficiente. Lo más lamentable de esta circunstancia es que muchas veces este comportamiento, que alguien ha definido como una suerte de esquizofrenia estatal, es alentado por las propias jerarquías de las entidades públicas, entrando en competencias que a los ciudadanos nos colocan como decorando rivalidades internas, con elevado costo para el erario.

También es destacable que las Intendencias, muchas veces criticadas por su administración, siempre son la caja de resonancia de los vecinos ante la problemática de la educación, de la salud y de la vivienda. Por ejemplo, la Oficina de Desarrollo del Área Rural, de la Vivienda Rural y Agua Potable, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó -conocida por PLADAR-, que hoy cumple funciones dentro de la Dirección General de Programas de Desarrollo, ha asistido a un total de 45 escuelas en este departamento, lo que prácticamente representa el 50% de las es-

cuelas rurales. A su vez, ha participado en la construcción de dos liceos, ha construido totalmente ocho policlínicas y 162 pozos de agua potable en centros educativos, en policlínicas y en centros comunales, que sirven para los vecinos de la zona. Además de estos gastos que tienen todas las Intendencias del interior -que muchas veces no se reconocen-, está el de los de los funcionarios en comisión. Por ejemplo, en Tacuarembó hay 59 funcionarios de la Intendencia en comisión en otros organismos estatales, lo que, a un promedio de US$ 4.000 anuales, nos da aproximadamente US$ 240.000 de gastos por año, que vendrían muy bien a la Intendencia para otras cosas.

Vemos con satisfacción que en este Presupuesto -que seguramente traduce la idea de este Gobierno- se cambia esto y se mejora lo que se destina a la educación, aunque más que números creemos que se necesita sentido común y coherencia; con eso vamos a lograr muchas cosas.

Además, vemos que a aquellos funcionarios municipales que han prestado servicios al Estado también se los está contemplando en el Presupuesto; bienvenido sea para hacer justicia de una vez por todas con los Gobiernos Municipales y también con las funciones del Estado en sí.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al CODICEN, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Tacuarembó y a las Juntas Locales del mismo departamento.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

9.- Necesidad de legislar para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores forestales.

Tiene la palabra el señor Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Señora Presidenta: al amparo de la ley forestal, las plantaciones han crecido en varios departamentos del país. Nuestra legislación ha establecido exoneraciones y demás beneficios tributarios, financiamientos y medidas de fomento para las empresas forestales. A través de estos instrumentos, particularmente a partir de 1990, se han incrementado las plantaciones de eucaliptos y pinos, que han ocupado muchas tierras en las que antes pastaban vacas y ovejas. Es frecuente observar de un lado del camino árboles y del otro ganadería, en suelos de igual calidad; pero este no es el tema que abordaremos hoy.

Probablemente estemos en el entorno de las 750.000 hectáreas forestadas artificialmente. Desde el vivero en el que se producen los plantines hasta el árbol ya talado -que es cargado en el puerto o transformado en otros productos- son muchos los trabajadores que están en el proceso. Muchas manos y cuerpos hacen posible que exista la forestación y su aporte a la economía del país.

La ley forestal declaró de interés nacional la defensa de la economía forestal y estableció zonas, medidas contra los incendios, beneficios tributarios y formas de financiación, pero nada dijo sobre el trabajador forestal ni sobre las condiciones de trabajo de quienes hacen posible este rubro. Alrededor de 7.000 trabajadores se mueven en los montes y viveros, muchos de ellos en la informalidad.

Es cierto que hay muchas leyes, decretos y convenios internacionales que amparan los derechos de estas personas, pero allá en los montes, matando hormigas, metiendo plantines en la tierra, en la poda o preparando las trozas, muchas veces aquellas no existen. No todas las empresas son iguales; hay algunas que respetan la legislación, pero es un hecho que hay cientos de trabajadores desprotegidos. Hay muchísimas empresas que no cumplen con la legislación vigente, que están tercerizadas por empresas principales y funcionan de manera irregular. Muchos trabajadores salen de su casa a las cinco de la mañana y vuelven a la hora 19; viajan parados en locomociones precarias, y en los montes donde trabajan no cuentan con agua potable, botiquín ni una conducción a mano para llevarlos hasta un centro asistencial cuando se lastiman. Ni qué hablar de los trabajadores que están acampados en los montes, donde las condiciones de supervivencia son desastrosas.

Las empresas que contratan personal forestal han sido denunciadas por irregularidades en los aportes al BPS. Me refiero, concretamente, a que en el recibo de sueldo ponen un monto menor al que realmente recibe el trabajador, no se declaran los días efectivamente trabajados, no se hacen los aportes que permiten la cobertura en la salud y cuando el

presunto usuario va a la mutualista, allí no existe. Esta es la realidad de muchos trabajadores forestales, pero también la de otros que realizan tareas en agricultura de mayor escala, como algunas plantaciones de papa o de arroz.

Recientemente, en una arrocera de Tacuarembó se denunció la presencia de trabajadores brasileños indocumentados y en situación totalmente irregular. Parece increíble que muchas empresas forestales hayan accedido a la certificación FSC, sobre calidad ambiental y condiciones de trabajo, cuando permiten que en sus predios haya trabajadores en estas condiciones.

Queremos plantear que se persiga la informalidad y el trabajo en negro y que exista estricto control para el cumplimiento de la legislación vigente.

Hay dos elementos positivos que han comenzado a cambiar esta realidad. Por un lado, la voluntad del Gobierno de implementar los Consejos de Salarios, de legislar para amparar derechos, y la voluntad de controlar, más allá de las carencias.

Por otra parte, debemos consignar el incremento en la organización de los trabajadores en sindicatos, ya que es la herramienta que va a permitir alcanzar mejores condiciones de trabajo. Hace poco aprobamos un proyecto de ley de fuero sindical y hubo argumentos en el sentido de que era desequilibrado a favor del obrero. En el caso de la forestación, es necesario favorecer la organización sindical. Sin embargo, la persecución de los trabajadores que se organizan existe y es muy fuerte. Se presiona al que defiende los derechos, desde no dejar ascender a la conducción a un delegado sindical hasta la presión constante de los capataces. Son formas de desalentar todo intento de organización.

Por lo tanto, se hace imprescindible incrementar las inspecciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Banco de Previsión Social. Sabemos que las limitaciones heredadas son enormes. Nos decían que hay departamentos a los que van dos inspectores del BPS una vez al mes y que en los meses de verano no lo hacen porque se vuelcan "al Este". Pero también sabemos que en estos organismos hay voluntad política de concretar cuanto antes un sistema de inspección adecuado. Al mismo tiempo, se hace necesario que los trabajadores organizados y todos quienes puedan colaborar difundan derechos y obligaciones de las partes. Por otra parte, sería oportuno modificar la legislación en el sentido de evitar la excesiva tercerización, que lleva a una cadena de subcontratos, muchos de ellos sin solvencia para hacer frente a sus obligaciones, así como revisar el artículo 3° del Decreto N° 372/99, que exime de responsabilidad solidaria a la empresa principal que contrata los servicios de un contratista.

En los próximos días termina la negociación en los Consejos de Salarios de este sector. Será una ocasión muy oportuna para empezar a corregir las situaciones más angustiantes y para que la forestación, exonerada de muchos aportes, no lo sea también de sus obligaciones con los trabajadores.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Banco de Previsión Social, al PIT-CNT, al SOIMA, al Sindicato Único de Obreros Rurales y Agroindustriales y a la Junta Departamental de Tacuarembó.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

10.- Incremento del alcoholismo en el Uruguay.

Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: la vorágine en la que vivimos nos ha llevado a convivir con problemas sociales que antes no expresábamos en su totalidad, eran temas tabú o se escondían en lo profundo del seno familiar. Actualmente, y con mucho acierto, el señor Presidente de la República está llevando a cabo una cruzada contra el tabaquismo, lo cual es más que importante debido a que el tabaco atenta contra la salud de nuestra gente. Va a ser una tarea ardua, pero con mucha información se puede ir avanzando y conquistando éxitos.

En sesiones anteriores, en la media hora previa escuchamos a la señora Diputada Payssé hablar sobre la enorme problemática que tiene nuestro país con las drogas, especialmente con esa denigrante nueva mo-

da de la pasta base. Realmente, la apoyamos de corazón.

Hoy quiero referirme a otra dependencia más generalizada, que causa estragos no solo en el consumidor, sino también en la familia. Me refiero al alcohol, una droga social que corrompe en particular a nuestra juventud, que es lo más preciado que tiene el país.

En la actualidad el alcoholismo está haciendo estragos y, lamentablemente, se ha transformado en una moda. Por las calles podemos ver a los jóvenes -tanto a los varones como a las mujeres- con botellas de plástico o de vidrio, en situaciones deplorables, cometiendo abusos fuera de sus costumbres y destrozándose la vida, por ejemplo, en accidentes de tránsito, que pueden costarle caro a ellos y a algún conductor o transeúnte que tenga la desgracia de estar en el lugar en el momento menos indicado.

El alcohol es el primer paso, conjuntamente con el cigarrillo, para drogas de otro tipo, que van en aumento hasta llegar a una drogodependencia crónica y funesta.

También hay que considerar el daño que causa a los integrantes de la familia cuando no saben qué camino tomar para superar esta situación. En este caso, debemos hacer un reconocimiento enorme a Alcohólicos Anónimos, institución que ha luchado desde hace muchos años para regresar a la vida social y familiar a gente que, por desgracia, ha caído en esta enfermedad. Con gran esfuerzo, con trabajo y con dedicación, dicha institución ha llegado a su meta, por lo que para nosotros es una necesidad imperiosa hacer este reconocimiento.

Quiero señalar que al alcoholismo también se llega empujado por la sociedad, más cuando se es joven y se copian modas nuestras o extranjeras. Hace unos meses, el Poder Ejecutivo rebajó el impuesto a una clase de bebida alcohólica, con lo cual no estamos para nada de acuerdo. Creo que tiene que ser al revés. Toda la sociedad debe tomar conciencia de que estamos frente a un gravísimo problema, y si no se adoptan medidas la situación va a empeorar cada vez más.

Por este motivo, imploro al señor Presidente de la República, al CODICEN y a la Universidad de la República que tomen medidas urgentes de educación con respecto a esta problemática y que las empresas estatales que hacen comerciales de televisión incluyan propaganda para apoyar una campaña nacional de prevención contra el alcohol, de la misma manera que se hace con el cigarrillo. Concretamente, habría que realizar una campaña de enseñanza sobre el alcoholismo para combatir esta nueva moda que existe en la actualidad y que empuja más que nada a los jóvenes. Por eso, entiendo más que conveniente que toda la sociedad tome conciencia de que esto es una enfermedad y de que no es un chiste que el nene o la nena lleguen alcoholizados a su casa, sino que es un grave problema que la sociedad deberá enfrentar, por los hijos y los nietos, de hoy y de mañana.

Necesitamos encarecidamente que el INAU cumpla rigurosamente con la tarea de inspección, apoyándolo desde aquí para que cuente con los recursos suficientes para realizarla.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al CODICEN, a la Universidad de la República, a las empresas estatales, al INAU y a la asociación Alcohólicos Anónimos del Uruguay.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

11.- Prohibición de ocupar simultáneamente un cargo en la Administración Pública y una banca en el Parlamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señora Presidenta: en general, en la media hora previa hablamos de asuntos que no son de la Cámara. Hoy quiero hablar a mis colegas de un hecho distinto que ocurrió en esta Legislatura y que ha tenido cierta cobertura de prensa.

Cuando accedí a la Cámara, yo era funcionario del Poder Judicial; era médico forense de mi departamento y pedí la reserva del cargo. Lo peor del caso es que la Suprema Corte de Justicia me la otorgó, generándonos a todos un problema, porque hasta ahora se interpretaba que quien ingresaba a la Cámara debía renunciar a su cargo público. La Suprema Corte de

Justicia contesta una nota periodística con un argumento muy fuerte que, fundamentalmente, se basa en que si alguien no va a su trabajo y no cobra su sueldo, no está ejerciendo un cargo público, porque este es el trabajo más el sueldo. Si uno no va a trabajar y no cobra el sueldo, difícilmente pueda estar ejerciendo el cargo.

Esta prohibición es, prácticamente, para los legisladores. No existe para otros. Si soy Ministro de Salud Pública puedo tener un cargo en reserva en Salud Pública, pero un Diputado -y no veo cómo uno en noventa y nueve puede influir en la Administración, o al revés, es decir, cómo la Administración puede influir en él- no puede tener un cargo público en reserva.

Si yo tuviera veinticinco años de edad y fuera funcionario de algún ente del Estado, de la Administración Pública, jamás asumiría una banca porque, a los treinta años, si no fuera reelecto me quedaría sin trabajo. Entonces, estoy loco si me juego el futuro de esa manera.

Sé que hay señores Diputados y señoras Diputadas que consideran que hay que ser político de profesión, lo cual me parece respetable, pero no pienso eso ni creo que nadie pueda obligarme a vivir bajo las condiciones y formas que los demás entienden correctas.

Planteo este tema porque debe tener estado parlamentario. De una vez por todas debemos discutirlo, ya que en los hechos se está negando el acceso a la Cámara de Diputados a una cantidad de personas que viven de su trabajo público y, después, andan inventando un artículo 383 para encontrar jubilaciones más rápidas o subsidios por un año. En realidad, lo lógico sería que, en caso de no ser reelecto, se pueda volver al cargo público que se tenía y seguir ejerciendo como se hacía antes, sin necesidad de que la Cámara diera el privilegio de tener un subsidio por un año.

Es necesario que discutamos este tema, que le demos estado parlamentario y que tomemos una posición. Además, los suplentes están en una situación peor. Por ejemplo, si mi suplente tiene un cargo público, ni siquiera puede acceder a la banca porque no va a renunciar a su fuente de ingreso por una vez que ejerza en la Cámara de Representantes. Cae de su peso que nadie lo va a hacer.

Entonces, de hecho, lo que estamos generando es una Cámara de elite a la cual solo ingresamos quienes podemos renunciar a nuestro trabajo, o quienes se la juegan y después Dios dirá, dependiendo de si son reelectos o no.

Estas palabras están dirigidas a mis colegas, Diputadas y Diputados. Debemos reflexionar al respecto y, sobre todo, darnos una instancia parlamentaria en la que podamos discutir estos temas y tomar resolución. Tenemos sobre la mesa la resolución que tomó la Suprema Corte de Justicia. Lo que ocurrió, ya pasó, pero aún hay tiempo de resolver lo que pase de aquí en adelante en esta Legislatura.

Mi única intención, después de estos cinco años, sería la de volver a mi cargo de cirujano que ejercía en hospitales públicos y nada más; no quiero otra cosa; no quiero un subsidio. Supuestamente, eso no es posible por una norma constitucional, pero la Suprema Corte de Justicia la ha puesto, por lo menos, en tela de juicio. Estas palabras van dirigidas a todos los Diputados.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- ¿El señor Diputado quiere que se reparta la versión taquigráfica de sus palabras a los integrantes del Cuerpo?

SEÑOR VEGA LLANES.- Sí, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

12.- Creación de la organización social Sonidos de Barrio en Malvín Norte, departamento de Montevideo.

Tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: el interés de esta intervención es destacar algunos aspectos poco conocidos del barrio Malvín Norte, mi barrio aquí, en la capital.

El año pasado este fue un barrio muy señalado en Montevideo y en el país entero por hechos trágicos que acontecieron y que fueron divulgados ampliamente por la prensa, hechos que todos conocimos.

Allí conviven íntimamente relacionadas las viviendas Aquiles Lanza, Euskal Erría 70, INVE 16 y

asentamientos varios, constituyendo un barrio de una vasta población.

Señora Presidenta: la otra cara de la moneda que les voy a contar es, de alguna forma, la síntesis de un trabajo que se inició con la creación de la organización social Sonidos de Barrio, con el propósito de promover a través de la música la integración de jóvenes y niños de barrios carenciados.

Esta iniciativa surgió en el barrio Malvín Norte a partir de una experiencia realizada por un grupo de pasantes franceses abocado al rescate del valor cultural de la música popular latinoamericana.

Dentro de las experiencias desarrolladas por Sonidos de Barrio cabe destacar la realizada en el verano por quince músicos pasantes del Centro de Músicos Rurales de Francia. Como parte del intercambio, los pasantes fueron acogidos por cinco familias del complejo de viviendas INVE 16, barrio proletario caracterizado hoy por los medios como zona roja.

Durante ese tiempo se abordó el estudio de la música de percusión en su expresión barrial, con la participación activa de jóvenes y niños. Al mismo tiempo, previo acuerdo con la ANEP, se programó el arribo de una representante de la Federación de Centros Musicales Rurales para realizar una experiencia musical con las Escuelas Nos. 267 y 317, de Malvín Norte. Así fue que llegó la profesora Marie Villalobo para trabajar con la organización Sonidos de Barrio. Por más de un mes, mañanas y tardes, durante todas las semanas, se realizaron talleres musicales con cada una de las clases, en forma individual en las dos escuelas y, luego, con las dos escuelas juntas.

Como ustedes advertirán, se trabajó intensamente, en cantidad y calidad, con doscientos noventa niños. La idea era sentirse unidos por la música, por el trabajo en conjunto entre ambas escuelas, por el encuentro de todos los niños a partir de la tarea colectiva, para que se sintieran pertenecientes a un lugar, a un barrio.

Quiero comentar que Euskal Erría e INVE 16 -cada cual con sus asentamientos periféricos- están separadas por una calle llamada Iguá. Con esta propuesta se planteó convertir esta calle frontera en un puente; debía servir de unión y no de barrera. Y así fue.

Se ha podido comprobar que la música puede ayudar a desarrollar a los niños con dificultades educativas o afectivas. En el proceso gradual de integración de los niños, los maestros, los padres y el barrio en general, nos realizaremos como una colectividad.

Como broche final, quiero decir que en el Día del Niño se realizó un encuentro entre niños, padres y maestros en la Facultad de Ciencias. Allí los alumnos y el equipo docente de las Escuelas Nos. 267 y 317 entregaron una carta a la profesora de música Marie Villalobo, que voy a citar a continuación. Dice así: "Solo aquellos que se arriesgan a ir un poco más allá saben hasta dónde se puede llegar.- Todo trabajo es semilla sembrada, crece, se expande y renueva.- Gracias por venir y sembrar Malvín Norte y enseñarnos a mirar con otros ojos a través de la música de tus sueños, que ahora también son los nuestros".

Solicito que la versión taquigráfica de esta exposición sea enviada a las Escuelas Nos. 267 y 317, a la ANEP, a la Facultad de Ciencias, a la Intendencia Municipal de Montevideo, a la organización Sonidos de Barrio, al TUMP, a Mundo Afro, a la Federación de Centros Musicales Rurales de Francia, a la Intendencia de Brou-sur-Chantereine, a la Escuela de Música y Danza Claude Debussy, de Francia, y a la Embajada de Francia.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVI Legislatura) (Artículo 127 de la Constitución)".

14.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Javier García Duchini, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Reunión Conjunta de las Comisiones de Salud y Pueblos Indígenas y Etnias, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), en el marco de la IV Conferencia Interparlamentaria de Salud, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 11 y 14 de setiembre de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Gabito Mira.

Del señor Representante Pablo Abdala, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 6 y 8 de setiembre de 2005, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Alicia Martínez.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir, como integrante de la Comisión de Salud del PARLATINO, a la Reunión Conjunta de las Comisiones de Salud y Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano y a la IV Conferencia Interparlamentaria de Salud, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 11 y 14 de setiembre de 2005, y por motivos personales el día 15 de setiembre del corriente año, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis Enrique Gallo Cantera.

Del señor Representante Juan José Bruno, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 13 y 15 de setiembre de 2005. Habiéndose agotado la nómina de suplentes, se solicita a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Aníbal Pereyra Huelmo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 7 y 9 de setiembre de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Raúl Servetto.

Del señor Representante Juan José Domínguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 6 y 7 de setiembre de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gustavo Rombys".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas, y se oficiará a la Corte Electoral en el caso pertinente.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 1º de setiembre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

En virtud de haber sido invitado a participar de la Reunión Conjunta de las Comisiones de Salud y Pueblos Indígenas y Etnias, en el marco de la IV Conferencia Interparlamentaria de Salud, que se llevará a cabo entre los días 11 y 14 del mes en curso en la ciudad de San Pablo, Brasil, solicito se me conceda licencia por misión oficial, convocando a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

JAVIER GARCÍA DUCHINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini, para participar en la reunión conjunta de las Comisiones de Salud y de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) en el marco de la IV Conferencia Interparlamentaria de

Salud, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 11 y 14 de setiembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini, por el período comprendido entre los días 11 y 14 de setiembre de 2005, para participar en la reunión conjunta de las Comisiones de Salud y de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) en el marco de la IV Conferencia Interparlamentaria de Salud, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Gabito Mira.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, VÍCTOR SEMPRONI, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales los días martes 6 y jueves 8 de setiembre y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

PABLO ABDALA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Abdala.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 6 y 8 de setiembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 6 y 8 de setiembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Abdala.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 6 y 8 de setiembre de 2005, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señora Alicia Martínez .

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, VÍCTOR SEMPRONI, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal C), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre el día 11 de setiembre y el día 14 de setiembre de 2005, para concurrir en misión oficial como integrante de la Comisión de Salud del PARLATINO a la IV Conferencia Interparlamentaria de Salud y a la Reunión Conjunta de las Comisiones de Salud y Pueblos Indígenas y Etnias a desarrollarse en San Pablo, República Federativa del Brasil en el período mencionado.

Asimismo solicito licencia por motivos personales por el día 15 de setiembre.

Sin más, la saluda atentamente.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por

el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale, para participar en la Reunión Conjunta de las Comisiones de Salud y de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y de la IV Conferencia Interparlamentaria de Salud, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, y por motivos personales.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 11 y 14 de setiembre de 2005, para asistir al evento y por el día 15 de setiembre de 2005, por motivos personales.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el literal C) y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale, por el período comprendido entre los días 11 y 14 de setiembre de 2005, para participar en la reunión conjunta de las Comisiones de Salud y de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y de la IV Conferencia Interparlamentaria de Salud, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, y por motivos personales el día 15 de setiembre de 2005.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 11 y 15 de setiembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, señor Luis Enrique Gallo Cantera.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, VÍCTOR SEMPRONI, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Montevideo, 1º de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en los días 13 y 15 de setiembre, por motivos personales.

Sin más, la saluda atentamente.

JUAN JOSÉ BRUNO
Representante por Durazno".

"Montevideo, 2 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente,

Pablo Langone".

"Durazno, 2 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más saluda atentamente,

Yamandú Triñanes".

"Durazno, 2 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más saluda atentamente,

Daniel Landoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Durazno, Juan José Bruno.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 y 15 de setiembre de 2005.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Pablo Langone, Yamandú Triñanes y Daniel Landoni.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 13 y 15 de setiembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Durazno, Juan José Bruno.

2) Acéptanse por esta única vez, las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señores Pablo Langone, Yamandú Triñanes y Daniel Landoni, de la Hoja de Votación N° 2 del Lema Partido Nacional.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, VÍCTOR SEMPRONI, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted solicitando se me conceda licencia por los días 7, 8 y 9 del corriente mes, según lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

ANÍBAL PEREYRA
Representante por Rocha".

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del Diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado por ese Cuerpo y por motivos personales no acepto la convocatoria por esta única vez.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Pablo Silvera".

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del Diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado por ese Cuerpo y por motivos personales no acepto la convocatoria por esta única vez.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Julio D. Morales".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 9 de setiembre de 2005.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Pablo Silvera y Daniel Morales.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 7 y 9 de setiembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra.

2) Acéptanse por esta única vez las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, señores Pablo Silvera y Daniel Morales.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Raúl Servetto.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, VÍCTOR SEMPRONI, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito se me concedan 2 (dos) días de licencia por motivos personales, desde el martes 6 hasta el miércoles 7 de setiembre del presente año.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente.

Mario Córdoba".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente.

Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 6 y 7 de setiembre de 2005.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 6 y 7 de setiembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

2) Acéptase las negativas que, por esta vez presentan los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, VÍCTOR SEMPRONI, BEETHOVEN GAMBETTA".

15.- Alteración del orden del día.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Asti, González Álvarez, Posada y Machado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se altere el orden del día estableciéndose que el asunto que figura en quinto lugar, 'Información sobre personas, empresas e instituciones incorporadas a los registros del Banco Central del Uruguay. (Se autoriza su

difusión bajo determinadas circunstancias)', se considere en segundo término".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

16.- Información sobre personas, empresas e instituciones incorporadas a los registros del Banco Central del Uruguay. (Se autoriza su difusión bajo determinadas circunstancias).

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en quinto término del orden del día y que pasó a ser segundo: "Información sobre personas, empresas e instituciones incorporadas a los registros del Banco Central del Uruguay. (Se autoriza su difusión bajo determinadas circunstancias)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 315

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 29 de junio de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitirle el presente proyecto de ley, referente a otorgar al Banco Central del Uruguay las facultades necesarias para dar conocimiento a terceros y cuando sea conveniente, al público en general, la información incorporada a sus registros sobre personas, empresas e instituciones sin que le sean oponibles obligaciones de reserva de carácter legal, en particular las establecidas en los artículos 22 y 23 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995 (Carta Orgánica).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta está fundada especialmente en que la política general del Banco para la difusión de información sobre personas, empresas e instituciones incorporadas en los registros que lleva, relacionados con su función de regulación y supervisión del sistema financiero, así como de las resoluciones de sanciones sobre las empresas y personas sujetas a su control debe ser la de proveer toda la información al público por cuanto la misma constituye una herramienta fundamental para el logro de las finalidades del Banco Central del Uruguay, al promover la disciplina de los agentes que participan del sistema financiero y la aplicación de prácticas sanas por parte de las instituciones, de sus empleados y Directores, así como también de los usuarios del sistema (tomadores de créditos, libradores de cheques, etc.). Asimismo, esta información es necesaria para la toma de decisiones por parte del público en general y para proteger los derechos de los consumidores de productos financieros en particular.

El Banco Central del Uruguay en su función de regulador y supervisor del sistema financiero dispone de un número importante de informaciones que, con respecto a la difusión tiene un tratamiento desigual cuando en términos de interés general no debería ser así, tal como se expone a continuación.

Actualmente existe un número importante de informaciones incorporadas a registros que lleva el Banco Central y de sanciones que aplica que ya se difunden, como es el caso de:

A) Toda la información incorporada al Registro Público del Mercado de Valores.

B) La información sobre accionistas de las instituciones de intermediación financiera incorporada al Registro de Accionistas que lleva la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera.

C) La información sobre accionistas de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional incorporadas en el Registro de Accionistas que lleva la División Mercado de Valores y Control de AFAP.

D) Las sanciones aplicadas a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, incorporadas al Registro de Sanciones que lleva la Secretaría General.

E) Las sanciones aplicadas a personas físicas o jurídicas relacionadas con el Mercado de Valores (calificadoras de riesgo, emisores, etc.), incorporadas al Registro de Sanciones que lleva la Secretaría General; y

F) Las sanciones aplicadas por otras autoridades de control, distintas del Banco Central, a las entidades supervisadas por la División de Mercado de Valores y a los partícipes del Mercado de Valores.

Entre las informaciones que tienen restricciones para ser otorgadas a terceros y para las que se propone otorgar el mismo tratamiento que a las mencio-

nadas anteriormente, levantando las restricciones vigentes, se encuentran:

A) La información sobre accionistas de administradoras de fondos de inversión.

B) La información sobre accionistas de empresas de seguros.

C) La información sobre el personal superior de empresas de seguros.

D) La información sobre deudores del sistema financiero incorporados a la Central de Riesgos Crediticios que lleva la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera.

E) la información sobre personas incorporadas al Registro de Inhabilitados creado por la Ley Nº 16.238.

F) La información sobre cuentacorrentistas suspendidos, incorporados al Registro de Infractores a la Ley de cheques por parte de las instituciones de intermediación financiera.

G) Las sanciones a empresas y personas sujetas a supervisión por la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros y la División Control del Mercado de Valores y AFAP, incorporadas al Registro de Sanciones que lleva el Banco Central.

H) Las sanciones a los auditores externos incorporadas al Registro de Auditores Externos creado por el Banco Central para la admisión de informes emitidos por estos profesionales sobre empresas sujetas a su supervisión; y

I) Conjuntos económicos que operan con el sistema financiero y en particular los relacionados con las empresas sujetas a supervisión que se incorporen a un Registro específico o a la Central de Riesgos Crediticios que lleva la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera.

La posibilidad de hacer conocer esta información a terceros tiene apoyo en normativa comparada del país (como por ejemplo la publicidad de sanciones a las AFAP) y del exterior (publicidad de sanciones a empresas y personas en los Estados Unidos y publicidad de central de riesgos en Argentina), así como también en las recomendaciones del Comité de Basilea para el ejercicio de una supervisión bancaria eficaz. La determinación de la forma de difusión de la información, mediante el sitio del Banco en Internet o sólo por el acceso a quien manifieste interés deberá adoptarse teniendo en cuenta las características de la información y la razonabilidad de que la misma sea provista de una forma u otra, lo cual deberá ser una facultad del Banco. También se considera necesario que el Banco esté facultado para requerir una contraprestación pecuniaria o de otra índole al proporcionar la información.

Adicionalmente corresponde expresar que esta propuesta se ha nutrido de diversos aportes, incluido el proyecto de ley presentado por el Representante Nacional, señor Iván Posada con fecha 28 de marzo de 2005, el cual mediante un artículo único establece que la información sobre operaciones bancarias activas no están sujetas al secreto previsto en el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, y otorga el derecho a toda persona física o jurídica a solicitar información sobre su persona incorporada a la Central de Riesgos Crediticios que lleva el Banco Central. Al respecto, se entiende que por medio del artículo 1º propuesto se cumple con el objetivo de acceder sin restricciones a la información sobre operaciones bancarias activas referidas a una persona por parte de cualquier interesado que tenga un interés al respecto, aunque en este caso se asegura que el acceso se realizará a través del Banco Central. También se destaca que el derecho de una persona de acceder a la información sobre sí misma contenida en la Central de Riesgos Crediticios, está contemplada explícitamente en la Ley Nº 17.838, de 24 de setiembre de 2004, al regular la acción de "habeas data".

TABARÉ VÁZQUEZ, DANILO ASTORI, REINALDO GARGANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El Banco Central del Uruguay está facultado para divulgar la información sobre personas, empresas e instituciones contenida en los Registros que se encuentren a su cargo, y que aún no hubieran sido declarados públicos por la normativa vigente, así como la información sobre deudores, buenos y malos pagadores, que reciba de las instituciones controladas para su inclusión en la Central de Riesgos Crediticios u otra base de datos sobre operaciones bancarias activas de inversiones, préstamos, créditos, descuentos, hipotecas, avales, garantías u otras obligaciones crediticias.

En ningún caso esa divulgación implicará dar noticia sobre fondos y valores que se encuentren depositados en el sistema financiero nacional, así como sobre las declaraciones juradas presentadas por el

personal superior de las instituciones financieras para su evaluación con fines de supervisión.

Artículo 2º.- La divulgación referida en el artículo 1º podrá ser efectuada por los medios y el alcance que el Banco Central del Uruguay estime convenientes según el tipo de información que se trate en cada caso, incluyendo a la publicación en Internet, pudiendo establecer una contraprestación a las consultas formuladas en los casos que se determinen.

Artículo 3º.- Los agentes del sistema financiero que suministren la información contenida en los Registros referidos en el artículo 1º serán los únicos responsables por la veracidad y actualización de la misma.

Artículo 4º.- El Banco Central del Uruguay podrá suscribir acuerdos de cooperación con organismos financieros internacionales u organismos de supervisión de países extranjeros con el objeto de dar cumplimiento a sus finalidades y en el marco de sus atribuciones. En dichos acuerdos, podrá incluir la divulgación de la información referida en el artículo 1º, sujeto a la condición de reciprocidad.

DANILO ASTORI, REINALDO GARGANO".

Anexo I al
Rep. Nº315

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

1.- Antecedentes

Desde su aprobación por el Consejo de Estado, durante el período de la dictadura, el tema del secreto profesional (o secreto bancario como comúnmente se lo conoce) ha dado lugar a múltiples controversias. El mensaje del Poder Ejecutivo de facto expresaba que para afirmar a Uruguay como "plaza financiera" y "prestigiar a nuestro país como un centro financiero seriamente organizado" se incorporaba la disposición del artículo 25 del Decreto Ley Nº 15.322, que tutela el "secreto bancario".

En una nota publicada en 1983 por la revista "Mercado y Empresas", titulada "Secreto Bancario", el Dr. Héctor Martín Sturla analizó con detenimiento algunos aspectos del tema que bien vale repasar para tener una mayor comprensión del mismo. En el referido análisis, se reconoce como antecedente de la tutela del secreto profesional al artículo 302 del Código Penal, donde se establece la pena con multa para quien "sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento, en virtud de su profesión, empleo o comisión ...".

En opinión del citado autor, el artículo 25 concreta con relación a las instituciones de intermediación financiera "la previsión genérica contenida en el artículo 302 del Código Penal, precisando los sujetos activos del deber de secreto, el objeto del mismo y agravando las sanciones para su violación".

En su análisis el Dr. Sturla expresa que: "El objeto material del deber de secreto es doble. Lo son: a) noticias sobre fondos o valores que las empresas mantengan en cuenta corriente, depósito o cualquier otro concepto perteneciente a terceros; b) informaciones confidenciales recibidas de sus clientes o sobre sus clientes. Es en estas dos cuestiones donde se plantean los principales problemas prácticos que derivan de la aplicación de la ley".

De la versión taquigráfica de la sesión en que se aprobó el decreto ley surge, en palabras del Consejero Praderi, que al decreto ley le interesa tutelar el secreto sobre el activo patrimonial del cliente, o más específicamente, sobre los activos financieros que las personas mantengan en el sistema financiero nacional. A este respecto no cabe duda: ningún dato podrá darse sobre ellos.

Pero el decreto ley extiende los límites del secreto incluyendo toda información confidencial recibida de un cliente o sobre su cliente. En este sentido el Dr. Sturla señala: "No es preciso ser especialista para comprender que tanto la palabra "informaciones" como la voz "confidenciales", encierran en última instancia un margen de laxitud que no resulta conveniente cuando de tipificar delitos se trata. Veamos: ¿constituye o no una información confidencial el balance de una sociedad anónima que deberá publicarse en el Diario Oficial?, ¿la constituye el conocimiento de la propiedad de un bien inmueble por un Banco cuando dicho dato es posible obtenerlo en un Registro Público de la Propiedad Raíz? Y, lo que ha devanado los sesos a los asesores de las instituciones financieras: ¿es información confidencial la concesión de un préstamo a un cliente?".

Como decíamos, desde la aprobación del decreto ley éste ha sido un tema que ha originado recurrentes dudas. Y por cierto que, en la discusión del Consejo de Estado el tema fue objeto de referencias expresas donde el Consejero Praderi fue categórico en su opinión: los préstamos quedan excluidos del secreto profesional y pueden suministrarse datos sobre los

mismos. Sin embargo, esta opinión ha sido controvertida, sosteniendo que informar sobre la concesión de un préstamo es informar sobre algo confidencial y privado del cliente con su banco, o sea, "información confidencial sobre un cliente".

Al respecto, y refiriéndose a la controversia, el Dr. Héctor Martín Sturla expresaba: "No es ésta, aclaro, mi opinión, ya que entiendo la norma debe leerse considerando comprendidas a las informaciones que se reciban o reciban sobre sus clientes, y que el recibir información no es lo mismo que generar esa misma información. Pero todo se reduce a una cuestión gramatical (si el "reciban" se refiere al "de" únicamente o al "de" y al "sobre" es opinable. De hecho y con muy buen criterio, los asesores de los Bancos han aconsejado considerar incluidos a los préstamos y créditos en la protección del secreto que, en la duda y cuando se corren riesgos de sanciones penales muy severas, debe primar un criterio de cautela y prudencia".

Y remata su opinión augurando los perjuicios futuros que la interpretación de la norma generaría: **"Más aún, con el mismo criterio cauteloso y prudente, casi ninguna será la información que los Bancos brindarán, lográndose así por causa de una peligrosa vaquedad normativa un efecto que, sin duda, el legislador no quiso. Basta mencionar, por ejemplo, la importancia de la información bancaria que se verá hoy severamente restringida"** (en este caso, el resaltado en negrita es nuestro).

Lamentablemente los augurios del Dr. Sturla se cumplieron. El alcance que se le ha dado a la norma del artículo 25 ha puesto un manto de opacidad sobre toda la información en poder del sistema de intermediación financiera, permitiendo que se oculte información imprescindible que los distintos actores económicos requieren para la toma de decisiones. Más aún, en ese extralimitado alcance se han basado los Directores del Banco Central o de los bancos del Estado para impedir que el Poder Legislativo realice los controles que según la Constitución de la República le compete.

Para que los siempre escasos recursos que el mercado de crédito en su globalidad (sectores financiero y no financiero) se utilicen eficiente y eficazmente en beneficio de las actividades productivas, y consecuentemente, de toda la economía, es fundamental la existencia de transparencia de la información con relación a préstamos, créditos, hipotecas, prendas, avales o garantías u otras obligaciones, convenidas entre éstos y las empresas que realizan intermediación financiera. La transparencia es pues vital para el desarrollo económico, en tanto la información es fundamental para las decisiones del sector financiero, pero también lo es para el sector no financiero, por cuanto ayuda a darle un mejor destino a los recursos disponibles en la economía. Si esto es fundamental para una economía en crecimiento, se torna en una cuestión vital para una economía que ha soportado cuatro años de recesión.

El crédito es una herramienta fundamental para el crecimiento de la economía, por tanto, el conocimiento de quienes han accedido al mismo y en qué condiciones, afectando qué bienes, etc., constituye información relevante para el conjunto de la economía, pero en especial para el sector real de ésta. Lo es para quienes producen bienes, para quienes los comercializan o para quienes realizan actividades prestadoras de servicios. Una asignación eficiente de los recursos de crédito disponible en una economía solo es posible si todos los agentes tienen acceso a la información relativa al endeudamiento de sus clientes con el sistema de intermediación financiera. Ello permite evaluar con mayores elementos de juicio el riesgo de crédito que deben asumir los diversos agentes económicos del sector no financiero.

No está en tela de juicio el instituto del secreto bancario. Por el contrario, el secreto bancario es fundamental para el fortalecimiento del sistema financiero en tanto estimula la captación de capitales. Pero su alcance solo debe comprender a las operaciones que refieren a la captación de depósitos y la información relacionada con ésta.

En la legislación comparada, tanto Argentina como Chile, han incorporado disposiciones legales que permiten intercambiar datos de personas físicas relativos a su solvencia económica, como así también relativos al cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones, no requiriéndose para su trasmisión el consentimiento del titular cuando el dato se encuentra relacionado con la actividad comercial o económica. En particular, la ley chilena Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, autoriza en su artículo 17 la comunicación sobre obligaciones de carácter económico y el incumplimiento de los créditos bancarios, información que entre otros pueden proporcionar los propios bancos.

Cuando una persona o una empresa se endeuda ante el sistema financiero es porque ha elegido libremente una actividad que no queda resumida en su fuero interno, sino que supone una interrelación con los demás agentes del mercado de crédito, que afecta

intereses ajenos y compromete el propio patrimonio de quien otorga el crédito.

Estamos frente a una asimetría en el acceso a la información. Mientras el sistema de intermediación financiera accede al conocimiento del endeudamiento financiero, los restantes sectores de la economía no acceden a dicho conocimiento.

En consecuencia, frente a las dispares interpretaciones académicas que ha tenido el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322, frente a la sistemática expresión de opacidad que se ha tendido sobre el sistema financiero, resulta imprescindible consagrar una norma interpretativa que restablezca el alcance del secreto bancario exclusivamente a las operaciones bancarias pasivas.

Recientemente, en el marco del "Programa de Servicios de Información Comercial para PYMES", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Liga de Defensa Comercial (LIDECO), se encomendó al Dr. Siegbert Rippe, Catedrático de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, la realización de un estudio referido a los "Secretos que obstaculizan el acceso a la información comercial, en particular el bancario".

En el referido estudio, que está a disposición de los señores legisladores que quieran profundizar en el estudio del tema, el Dr. Rippe afirma: "Si una parte significativa de los negocios que una MYPE o una PYME realiza con sus clientes, o aún en el caso que esa significación sea relativa en el contexto de las operaciones que aquella realiza pero no deja de ser importante como alternativa o complemento negocial, sea que una empresa de aquellas características resuelva acudir a mecanismos financieros o crediticios que le permiten dar liquidez a sus derechos de crédito contra sus clientes, operativa en la cual asume la condición de garante – sea que ella misma financie a sus clientes manteniendo esos activos en su propia cartera aún sin financiarse ella misma para ante terceras fuentes de financiamiento, lo cierto es que ella debería disponer de información confiable, oportuna y adecuada sobre sus clientes -en tanto información relativa a la situación comercial, patrimonial y crediticia de éstos- como base creíble y fundado sustento del crédito o financiamiento que ella justamente le otorga. De ello depende justamente la estabilidad económica financiera de aquellas empresas y sus mismas posibilidades de consolidación y crecimiento.

Se vuelve al principio. El crédito supone credibilidad y confianza y requiere certezas y seguridades que permitan tal estabilidad, consolidación y crecimiento empresarial, de lo contrario, la empresa no está en condiciones de hacer negocios y de hacerlos, compromete su propia situación. La empresa, para conceder créditos a sus clientes y como modalidad de financiamiento de sus actividades mismas, debe confiar y tener certeza de pago y recuperación. Para ello, debe conocer a sus clientes, y para conocerlos, debe tener información cierta sobre los mismos. La información es el problema y la solución, pero ¿se tiene por parte de la empresa tal información en cantidad y calidad suficientes?. El acceso a dicha información, ¿es fluida o, por el contrario, existen dificultades para ello?. La información confidencial, reservada o secreta, ¿es, o no, un obstáculo?. Tienen esas empresas las mismas posibilidades de acceso a la información que otros agentes económicos o, más bien, no existe tal tratamiento igualitario?. La información disponible, en consecuencia, ¿es simétrica o asimétrica según el agente económico de que se trate".

En el Capítulo XIII del referido estudio el Dr. Rippe expone los resultados de su investigación:

"a) el derecho a la información está explícita o implícitamente recogido en tratados internacionales y en la Constitución de la República, como un derecho fundamental de la persona humana;

b) dicho derecho, como tal, admite límites legales que en tanto excepciones al principio general, son de interpretación estricta y restrictiva;

c) no modifica tal conclusión el reconocimiento universal y nacional de la inviolabilidad de los papeles y correspondencia de los particulares, atendiendo al objeto específico y acotado de la tutela normativa y a la posibilidad de su limitación legal, por razones de interés general;

d) el crédito es un instrumento esencial para el desarrollo de las actividades económicas en general y de las propias de las MYPEs y de las PYMEs en particular, y como tal, y a los efectos de su otorgamiento, la información comercial y el derecho de libre acceso a la misma, son condiciones esenciales para ello;

e) el secreto en general y el bancario es especial -y particularmente, más que el texto legal que lo ampara, el alcance extensivo que la práctica ha impuesto, en cuanto no solo abarcaría las operaciones bancarias pasivas sino también las activas- atentan contra el crédito y por ende, contra el desarrollo de las actividades económicas, dadas las restricciones que aquellos su-

ponen respecto del acceso a la información comercial y crediticia;

f) el secreto bancario en particular, así manejado, en cuanto también comprendería las operaciones bancarias activas, determina que se advierta, por una parte, la cuestionable existencia de información asimétrica en el mercado y por otra parte, que el secreto, así interpretado y aplicado (interpretación y aplicación extensivas), resulta contradictorio con el derecho a la información, al libre acceso y a la libre circulación de la misma, y es un obstáculo para el crédito en si mismo, y para el desenvolvimiento de las actividades económicas;

g) el desarrollo de las actividades económicas depende en medida significativa del crédito, y éste, del libre acceso a la información comercial y crediticia, circunstancia que determina la necesidad de promover soluciones legislativas orientadas a jerarquizar la libertad de información y el libre acceso a ella, y a consagrar un texto legal que prevenga interpretaciones y aplicaciones extensivas del secreto, en especial, del secreto bancario;

h) las nuevas, mencionadas soluciones legales, deberían contemplar asimismo el libre acceso a la información comercial y crediticia disponible en las instituciones de intermediación financiera y en el Banco Central del Uruguay;

i) tales, nuevas soluciones legales, que podrían ser incluso declarativas o eventualmente interpretativas, no excluyen las posibilidades de encuentros, diálogos y negociaciones entre los diversos agentes económicos, públicos o privados, para consensuar interpretaciones y aplicaciones relativas al secreto bancario en particular, con énfasis en su carácter de excepción al principio de la libertad de información y, en consecuencia, en su carácter restrictivo y acotado al solo tenor literal de la normativa que lo regula".

Para agregar finalmente: "Es una conclusión general de la investigación realizada, en definitiva, que el secreto bancario en especial, tal como está actualmente regulado, solo ampara las operaciones bancarias pasivas, que las operaciones bancarias activas no están comprendidas en dicho amparo, que la interpretación y aplicación extensiva de la tutela legal del secreto bancario excede largamente el texto de la normativa del caso, que ello infringe la libertad de comunicación e información e influye negativamente en materia de información comercial y crediticia en perjuicio del desarrollo de las actividades económicas, que tal situación debe corregirse, en principio, a través de nuevas soluciones legales, y que ello permitirá por su parte reasegurar el reconocimiento, respeto y funcionamiento de aquella libertad como uno de los valores esenciales de nuestra sociedad y contribuir a otras tales como la ética, la equidad y la trasparencia, tan necesarios como lo son también la buena fe, la lealtad, la seguridad jurídica, para la realización de aquellas actividades".

Para resolver los problemas planteados vuestra asesora tuvo en cuenta el proyecto de ley presentado por el Diputado Iván Posada (que había tenido aprobación de la Cámara de Representantes en la pasada legislatura), las "Soluciones de Lege Ferenda" planteadas en el capítulo XI del trabajo del Dr. Rippe y el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

A este respecto cabe destacar que en la exposición de motivos de este último proyecto se hace especial hincapié en que "la política general del Banco para la difusión de información sobre personas, empresas e instituciones incorporadas en los registros que lleva, relacionados con su función de regulación y supervisión del sistema financiero, así como de las resoluciones de sanciones sobre las empresas y personas sujetas a su control debe ser la de proveer toda la información al público por cuanto la misma constituye una herramienta fundamental para el logro de las finalidades del Banco Central del Uruguay, al promover la disciplina de los agentes que participan del sistema financiero y la aplicación de prácticas sanas por parte de las instituciones, de sus empleados y Directores, así como también de los usuarios del sistema (tomadores de créditos, libradores de cheques, etc.). Asimismo, esta información es necesaria para la toma de decisiones por parte del público en general y para proteger los derechos de los consumidores de productos financieros en particular".

La referida exposición de motivos identifica informaciones que están en poder del Banco Central del Uruguay, pero las cuales existen restricciones para ser otorgadas a terceros. Comprendidas en esta situación se cita:

"A) la información sobre accionistas de administradoras de fondos de inversión.

B) la información sobre accionistas de empresas de seguros.

C) la información sobre el personal superior de empresas de seguros.

D) la información sobre deudores del sistema financiero incorporados a la Central de Riesgos Crediticios que lleva la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera.

E) la información sobre personas incorporadas al Registro de Inhabilitados creado por la Ley Nº 16.238.

F) la información sobre cuentacorrentistas suspendidos, incorporados al Registro de Infractores a la ley de cheques por parte de las instituciones de intermediación financiera.

G) las sanciones a empresas y personas sujetas a supervisión por la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros y la División Control del Mercado de Valores y AFAP, incorporadas al Registro de Sanciones que lleva el Banco Central.

H) las sanciones a los auditores externos incorporadas al Registro de Auditores Externos creado por el Banco Central para la admisión de informes emitidos por estos profesionales sobre empresas sujetas a su supervisión; y

I) conjuntos económicos que operan con el sistema financiero y en particular los relacionados con las empresas sujetas a supervisión que se incorporen a un Registro específico o a la Central de Riesgos Crediticios que lleva la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera".

La firme determinación del Poder Ejecutivo para superar los obstáculos que impiden el acceso a estas informaciones quedó de manifiesto en la comparencia del Sr. Ministro de Economía y Finanzas Cr. Danilo Astori a la Comisión de Hacienda, el 27 de abril del corriente año, siendo luego ratificada por el proyecto de ley enviado al Parlamento.

2.- El proyecto de ley

Con los antecedentes mencionados vuestra asesora concluyó el estudio de los proyectos, promoviendo por unanimidad de sus integrantes, el proyecto de ley que se somete a consideración de la Cámara de Representantes.

El artículo 1º del proyecto interpreta el alcance de la disposición del artículo 25 del Decreto Ley Nº 15.322, determinando cuáles son las operaciones que están amparadas por el secreto profesional (inciso 1º) y cuales deben considerarse excluidas (inciso 2º).

El artículo 2º establece el derecho que toda persona física o jurídica tiene de acceder a la información consolidada de los deudores del sistema de intermediación financiero que consta en la Central de Riesgos Crediticios del Banco Central del Uruguay, bastando para ello que exista un interés legítimo. Ese interés legítimo está caracterizado en el artículo 8º de la Ley Nº 17.838, conocida como Ley de Habeas Data, donde se expresa que: "Queda expresamente autorizado el tratamiento de datos personales relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de carácter comercial o crediticia que permitan evaluar la concertación de negocios en general, la conducta comercial o la capacidad de pago del titular de los datos, en aquellos casos en que los mismos sean obtenidos de fuentes de acceso público o procedentes de informaciones facilitadas por el acreedor o en la circunstancias del artículo 4º" de la referida ley.

Por el artículo 3º se dispone que el Banco Central del Uruguay está facultado para brindar la información consolidada a que hace referencia el artículo anterior, como asimismo la información referida a otras bases de datos, de las cuales da cuenta la exposición de motivos que acompañó el proyecto del Poder Ejecutivo y a la cual hicimos referencia en párrafos anteriores.

El artículo 4º establece que el Banco Central del Uruguay podrá ser dada a conocer por los medios y el alcance que la propia institución estime conveniente, previendo incluso la utilización de Internet. En el segundo inciso de este artículo se faculta al BCU a establecer una contraprestación pecuniaria para las consultas que se le formulen, estableciendo a texto expreso los montos máximos que en tales casos podrá cobrar por suministrar la información. Queda claro que esta contraprestación debe atender exclusivamente a resarcir al Banco de los costos en que incurra como consecuencia del suministro de información.

El artículo 5º determina que los responsables por la veracidad y la actualización de la información a que se hace referencia en el artículo 3º del proyecto serán los distintos agentes del sistema de intermediación financiera que suministren la información al BCU.

El artículo 6º faculta al BCU a realizar acuerdos de cooperación con organismos internacionales u otros organismos de supervisión financiera de otros países. Se prevé incluso la posibilidad de que la información referida en el inciso segundo del artículo 1º pueda ser objeto de divulgación, en tanto exista reciprocidad del organismo con el cual se realiza el acuerdo.

Por último, el artículo 7º establece la obligación del BCU de suministrar información a los legisladores que lo soliciten de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley Nº 17.673.

Por lo expuesto solicitamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 31 de agosto de 2005.

IVÁN POSADA, Miembro Informante, JOSÉ AMORÍN, ALFREDO ASTI, EDUARDO BRENTA, JOSÉ CARLOS CARDOSO, ROBERTO CONDE, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, HÉCTOR TAJAM.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Operaciones amparadas por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322).- Declárase por vía interpretativa que el secreto profesional instituido por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, ampara exclusivamente las operaciones bancarias pasivas que realizan las instituciones de intermediación financiera y toda otra operación en la que éstas asumen la condición de deudores, depositantes, mandatarios o custodios de dinero o de especie respecto de sus clientes, sin perjuicio del amparo de toda la información confidencial recibida del cliente comprendida también en la citada norma.

En consecuencia debe interpretarse que el referido secreto profesional no ampara la información o noticias, que posean estas instituciones, recibida de sus clientes o de terceros sobre sus clientes, relativas a préstamos, créditos, hipotecas, prendas, avales, garantías u otras obligaciones, y en general, cualquier información o noticia relacionada con las operaciones bancarias activas que celebran las mismas con sus clientes.

Artículo 2º. (Acceso a la información).- Declárase que toda persona física o jurídica podrá solicitar, en mérito a lo previsto por el artículo 8º de la Ley Nº 17.838, de 24 de septiembre de 2004, información consolidada de cualquier persona física o jurídica y del grupo económico que esta persona integre en su caso, que opere con instituciones de intermediación financiera, concerniente a las operaciones bancarias activas a que se refiere el inciso segundo del artículo 1º de la presente ley, como asimismo a la categorización o rango de riesgo crediticio asignado, que conste en la Central de Riesgos Crediticios que lleva actualmente el Banco Central del Uruguay (BCU).

Dicha información consolidada deberá ser solicitada al Banco Central del Uruguay, que deberá informar sobre esas solicitudes en un plazo no mayor a veinte días hábiles.

Artículo 3º. (Divulgación de la información).- El Banco Central del Uruguay (BCU) está facultado para divulgar a toda persona física o jurídica la información consolidada sobre personas, empresas e instituciones contenida en los registros que se encuentren a su cargo, así como la información sobre deudores, que reciba de las instituciones controladas para su inclusión en la Central de Riesgos Crediticios u otra base de datos sobre operaciones bancarias activas referidas a inversiones, préstamos, créditos, descuentos, hipotecas, avales, garantías u otras obligaciones crediticias.

En ningún caso esa divulgación implicará dar noticia sobre fondos y valores que se encuentren depositados en el sistema financiero nacional, así como sobre las declaraciones juradas presentadas por el personal superior de las instituciones financieras para su evaluación con fines de supervisión, salvo las excepciones previstas por ley.

Artículo 4º. (Medios de divulgación).- La divulgación de la información referida en el artículo anterior podrá ser efectuada por los medios y el alcance que el Banco Central del Uruguay (BCU) estime convenientes según el tipo de información que se trate en cada caso, incluyendo la publicación en Internet.

Asimismo, podrá establecer una contraprestación a las consultas formuladas en los casos que así se determine, estableciéndose como montos máximos para dicha contraprestación 1,5 UR (una con cincuenta céntimo de unidad reajustable) por solicitud de información y 0,5 UR (cincuenta céntimo de unidad reajustable) por actualización de información. Por resolución el Banco Central del Uruguay determinará el máximo de créditos y personas a incluir en cada solicitud, pudiendo además establecer contraprestaciones diferenciales para grandes volúmenes de información.

Artículo 5º. (Responsabilidad).- Los agentes del sistema de intermediación financiera que suministren la información contenida en los registros del Banco Central del Uruguay (BCU) a que hace referencia el artículo 3º de la presente ley, serán los únicos responsables por la veracidad y actualización de la misma.

Artículo 6º. (Acuerdo de cooperación).- El Banco Central del Uruguay (BCU) podrá suscribir acuerdos de cooperación con organismos financieros interna-

cionales u organismos de supervisión de intermediación financiera de otros países, con el objeto de dar cumplimiento a sus finalidades y en el marco de sus atribuciones. En dichos acuerdos, podrá incluir, sujeto a la condición de reciprocidad, la divulgación de la información referida en el inciso segundo del artículo 1º, de la presente ley.

Artículo 7º.- (Pedidos de informes).- Declárase que el Banco Central del Uruguay (BCU) está obligado, en mérito a lo establecido en la presente ley, a proporcionar información a los legisladores que lo soliciten dentro de las atribuciones que les confiere el artículo118 de la Constitución de la República y la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003.

Sala de la Comisión, 31 de agosto de 2005.

IVÁN POSADA, Miembro Informante, JOSÉ AMORÍN, ALFREDO ASTI, EDUARDO BRENTA, JOSÉ CARLOS CARDOSO, ROBERTO CONDE, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, HÉCTOR TAJAM".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

(Murmullos)

——Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: el tema que nos ocupa ha sido fuente permanente de debate, en cuanto a su alcance, desde su aprobación por parte del Consejo de Estado durante la dictadura.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- La Mesa solicita que se guarde silencio a efectos de escuchar al miembro informante.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: quizás una buena forma de comenzar sea leer lo que establece el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322 antes de realizar las consideraciones que nos merece, particularmente porque motivó la presentación de diversos proyectos de ley relativos a su interpretación y fue permanente preocupación de los legisladores cuando se solicitaba información referente a la gestión de los bancos del Estado.

El artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, establece: "Las empresas comprendidas en los artículos 1° y 2° de esta ley no podrán facilitar noticia alguna sobre los fondos o valores que tengan en cuenta corriente, depósito o cualquier otro concepto, pertenecientes a persona física o jurídica determinada. Tampoco podrán dar a conocer informaciones confidenciales que reciban de sus clientes o sobre sus clientes. Las operaciones e informaciones referidas se encuentran amparadas por el secreto profesional y solo pueden ser relevadas por autorización expresa y por escrito del interesado o por resolución fundada de la Justicia Penal o de la Justicia competente si estuviera en juego una obligación alimentaria y en todos los casos, sujeto a las responsabilidades más estrictas por los perjuicios emergentes de la falta de fundamento de la solicitud.- No se admitirá otra excepción que las establecidas en esta ley.- Quienes incumplieren el deber establecido en este artículo, serán sancionados con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría".

Sin duda, esta redacción confusa del artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322 fue la que originó esa dualidad en cuanto a la interpretación sobre el alcance del secreto profesional, más conocido como el secreto bancario.

En un artículo que, en 1983, apareció en la revista "Mercado y Empresas", el doctor Martín Sturla -quien luego fuera Diputado por el Partido Nacional- hacía un análisis de las dificultades que iba a tener la aplicación del artículo 25, en la medida en que esa redacción confusa iba a llevar a que los bancos, a fin de no tener problemas desde el punto de vista penal, hicieran una interpretación en el sentido de incluir no solo las operaciones pasivas -siempre estuvo fuera de discusión que estaban incluidas-, sino también las operaciones activas, es decir, la información sobre los créditos, los préstamos, las prendas, las hipotecas, etcétera.

Los hechos determinaron que sobre esa información hubiera una total opacidad, que posteriormente se convirtió en una opacidad a medias, porque. en la medida en que se crea la Central de Riesgos Crediticios del Banco Central del Uruguay, esa información referida a las operaciones activas es manejada por todas las instituciones de intermediación financiera. Es

decir que estas tienen acceso a saber cuál es la categorización de cada uno de los deudores o grupos económicos a nivel del sistema de intermediación financiera.

A todas luces se imponía corregir esta situación, a fin de que esta información pudiera estar accesible para el sector real de la economía, que era el otro elemento sustancial para lograr una gestión de crédito eficiente. Si bien el sector de intermediación financiera conocía y disponía de toda esta información, el sector real de la economía no tenía acceso a ella, cuando resulta vital para lograr una gestión de crédito eficiente.

Con esta preocupación, en la Legislatura pasada se presentó en el Parlamento un proyecto de ley, que firmó quien habla, que posteriormente terminó siendo aprobado por la Cámara de Representantes, pero no se sancionó en el Senado. Por tanto, resolvimos presentarlo nuevamente en la actual Legislatura.

Junto a esta iniciativa también debemos destacar la que envió al Parlamento el Poder Ejecutivo, compartiendo la misma preocupación. Se trata de un proyecto de ley que establece una serie de normas que disponen que el Banco Central del Uruguay podrá, a su vez, brindar esta información; es decir que se quiere facultar al Banco Central del Uruguay para que efectivamente pueda brindar esta información.

En tercer lugar, tenemos que reconocer como un antecedente fundamental para este proyecto de ley el trabajo realizado por el doctor Rippe, catedrático de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, a quien recientemente, en el marco del Programa de Servicios de Información Comercial para PYMES -financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo y la Liga de Defensa Comercial-, se le encomendó realizar un estudio referido a los secretos que obstaculizan el acceso a la información comercial, en particular la bancaria.

Con todos estos elementos, y después de un arduo trabajo en el que todos los miembros de la Comisión aportaron sus puntos de vista, en el ámbito de la Comisión de Hacienda de esta Cámara hemos llegado a la conclusión, por unanimidad, de recomendar al Cuerpo la aprobación de un proyecto de ley del que vamos a pasar a describir sucintamente los aspectos que consideramos más importantes.

El artículo 1° determina claramente el sentido original que tenía ese secreto profesional establecido en el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322, estableciendo por vía interpretativa que el alcance del secreto bancario ampara exclusivamente las operaciones pasivas y aquellas otras en las que las instituciones de intermediación financiera asumen condición de deudores, depositantes, mandatarios o custodios de dinero o de especie respecto de sus clientes; en el secreto bancario también está amparada toda la información confidencial recibida del cliente, aspecto que, por cierto, no es menor. Pero lo que parece también importante a los efectos de restablecer el sentido original del alcance de ese artículo es la referencia que está contenida en el inciso segundo del artículo 1°, donde se señala que debe interpretarse que el referido secreto profesional no ampara la información o noticias que posean estas instituciones, recibidas de sus clientes o de terceros sobre sus clientes, relativas a préstamos, créditos, hipotecas, prendas, avales, garantías u otras obligaciones. En suma, no alcanzan a aquellas operaciones activas que no estuvieron alcanzadas desde el principio. Esto está claro; así lo expresaban los integrantes del Consejo de Estado que fueron informantes de este proyecto. Los hechos determinaron que esa interpretación se diera con un sentido restrictivo, y por eso la necesidad de restablecer ese sentido original que tenía el artículo mencionado.

En el artículo 2° se establece lo que consideramos realmente el aspecto sustancial de este proyecto de ley, por cuanto a texto expreso se establece la posibilidad de acceder a esta información. Ya hicimos referencia a la importancia que tiene el acceso a la información para las instituciones que funcionan en el ámbito de la economía real, a efectos de lograr esa gestión eficiente del riesgo de crédito.

Por el artículo 2° se consagra, entonces, que toda persona física o jurídica podrá solicitar, en mérito a lo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 17.838, información consolidada de cualquier persona física o jurídica y del grupo económico que esta persona integre en su caso. Vale la referencia al artículo 8° de la Ley N° 17.838 -conocida como de hábeas data-, donde se establece que queda expresamente autorizado el tratamiento de datos personales relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de carácter comercial o crediticio que permitan evaluar la concertación de negocios en general, la conducta comer-

cial o la capacidad de pago del titular de los datos, en aquellos casos en que estos sean obtenidos de fuentes de acceso público o procedan de informaciones facilitadas por el acreedor o en las circunstancias del artículo 4°.

En el artículo 3° se recoge, básicamente, la propuesta que venía en el proyecto del Poder Ejecutivo con relación a establecer que el Banco Central del Uruguay está facultado a dar la información consolidada a que se hace mención en el artículo 2°.

En el artículo 4° se establece que esta información podrá ser dada a conocer por los medios y el alcance que la propia institución estime convenientes, estableciéndose inclusive allí la posibilidad de que esta información sea puesta en Internet. En el segundo inciso se establece una facultad del Banco Central del Uruguay, en el sentido de determinar una contraprestación en función de las consultas que se le realicen, respecto a la información consolidada de que hablábamos.

Está claro que lo que se recomienda por parte de la Comisión de Hacienda es establecer determinados topes al precio de esa consulta. Si se establecen estos topes es porque en el seno de la Comisión existe plena preocupación de que el mecanismo de la contraprestación pueda tornarse, de alguna manera, un obstáculo para acceder a esa información. Vale decir que la preocupación que tenemos todos los legisladores que estudiamos este tema radica en que la regla general tiene que ser que los distintos interesados puedan acceder a esta información, ya que se nos ha planteado la preocupación de que algunas entidades que agrupan a comerciantes del interior -entidades sin fines de lucro, centros comerciales e industriales que indudablemente existen en el interior del país- tengan una suerte de imposibilidad en función de los costos que se establezcan para acceder a esta información.

Repetimos que lo que se establece es una facultad al Banco Central del Uruguay, de la que podrá hacer uso o no; pero en todo caso creemos que es de interés público que exista realmente la posibilidad de que este Banco realice acuerdos con este tipo de entidades, de forma tal que la información a la que se pretende acceder no tenga un costo que, en definitiva, termine constituyéndose en un obstáculo para el acceso a la información.

El artículo 5° hace referencia a que la responsabilidad de la veracidad y de la actualización de la información corresponde a los distintos agentes; en definitiva, a las instituciones de intermediación financiera, que son las que la vuelcan a la Central de Riesgos Crediticios del Banco Central del Uruguay.

Por el artículo 6° se faculta al Banco Central del Uruguay a realizar acuerdos de cooperación con organismos internacionales. Se resalta especialmente que incluso la información a la que se hace referencia en el artículo 1° puede ser objeto de divulgación en la medida en que exista reciprocidad por parte del organismo de supervisión con el cual el Banco Central hizo el acuerdo.

Por último, y a propuesta del señor Diputado González Álvarez, quien había presentado una iniciativa en ese sentido en la Comisión de Hacienda, se reafirma la obligación del Banco Central del Uruguay de suministrar información a los legisladores que la soliciten, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 118 de la Constitución de la República y en la Ley N° 16.773, de 21 de julio de 2003.

Señora Presidenta: a efectos de facilitar la discusión en particular de este proyecto de ley, vamos a alcanzar a la Mesa un par de correcciones de texto -acompañadas de las firmas de los integrantes de la Comisión-, a las que seguramente se les dará lectura.

En líneas generales, este es el informe que queríamos volcar en la Cámara, recomendando la aprobación de este proyecto de ley que, a nuestro juicio, tiene una significación muy importante para el funcionamiento de la economía uruguaya.

Es todo cuanto quería señalar.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: además de compartir todo lo expresado por el señor miembro informante, quiero decir que, tal como él señalara, este fue un proyecto muy trabajado en la Comisión. Está basado en los dos proyectos que se mencionaban: el presentado por el propio señor Diputado Posada -que tuvo media sanción en la Legislatura anterior- y el del Poder Ejecutivo; ambos versaban sobre el mismo tema y tenían un mismo objetivo, pero estaban encarados desde dos visiones distintas.

Para no abundar en los mismos conceptos que expusiera el señor Diputado Posada, quiero hacer referencia a la singularidad que tiene este proyecto en cuanto a haber articulado las dos posiciones: la que surgía del estado parlamentario y la del Poder Ejecutivo. ¿Por qué digo esto? Porque en este caso lo novedoso es la posición del Poder Ejecutivo y del Banco Central en particular, cambiando un poco la tónica de lo que había sido hasta ahora el manejo de las instituciones financieras sobre este tema. Es un manejo que hasta hoy, setiembre de 2005, sigue vigente en cuanto a extender el concepto de la limitación que figura en el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322, nacido en el oscuro proceso seudolegislativo que tuvimos durante la época de la dictadura.

Esta iniciativa ya había sido anunciada por el equipo económico del Gobierno Nacional cuando visitó la Comisión Especial de Endeudamiento Interno de la Asamblea General. En esa oportunidad manifestó su propuesta de establecer una transparencia sobre todo el sistema crediticio nacional, dando a conocer lo que muchas veces se intentó, inclusive desde esta Casa, pero no se lograba porque siempre se chocaba con el argumento de que ese tema estaba amparado en el secreto bancario.

Más allá de todos los comentarios del señor Diputado Posada, que compartimos, queremos hacer una primera consideración: una de las fuentes de este proyecto es la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo, fundada especialmente en lo que se entiende que debe ser la política general del Banco Central para la difusión de información sobre personas, empresas e instituciones incorporadas en los registros que lleva, relacionados con su función de regulación y supervisión del sistema financiero, así como de las resoluciones de sanciones sobre las empresas y personas sujetas a su control. Esa política general debe ser la de proveer toda la información al público, porque constituye una herramienta fundamental para el logro de las finalidades del Banco Central del Uruguay al promover la disciplina de los agentes que participan del sistema financiero y la aplicación de prácticas sanas por parte de las instituciones, de sus empleados y directores, así como de los usuarios del sistema, o sea, los tomadores de crédito, libradores de cheques, etcétera. Asimismo, esta información es necesaria para la toma de decisiones por parte del público en general y para proteger los derechos de los consumidores de productos financieros en particular.

Como decíamos, los dos proyectos buscaban un mismo objetivo, pero planteaban una solución distinta. El trabajo de la Comisión consistió, precisamente, en integrar esas dos visiones, coincidentes en el objetivo, pero distintas en su formulación.

Como muy bien decía el señor miembro informante, el proyecto que tenemos a consideración recoge una interpretación auténtica de lo que fue esa disposición del Decreto-Ley N° 15.322 y la solicitud de facultades que planteaba el Poder Ejecutivo para que el Banco Central, cambiando algunos aspectos de su Carta Orgánica, pudiera dar información y transparencia sobre el crédito. De esta manera se buscaba -como se decía en el mensaje del Poder Ejecutivo del 17 de mayo, dirigido a la Asamblea General- definir y demostrar a la población todas las conductas de los deudores del sistema financiero, tanto de los buenos como de los malos, porque quizás hacer conocer la conducta de los buenos deudores del sistema financiero sea una ventaja que los diferencie del resto.

Debemos tener en cuenta que esta práctica que plantea el Banco Central es común en otras legislaciones de la región. Basta recordar lo que sucede con la publicidad a nivel de la Central de Riesgo en Argentina o de las sanciones a las empresas y personas en Estados Unidos. También están las recomendaciones del Comité de Basilea para el ejercicio de una supervisión bancaria eficaz, que hablan de este mismo tema: la necesidad de transparencia del crédito.

Lo referido a la determinación de la forma de difusión de la información mediante el sitio del propio Banco en Internet o el acceso a quien manifiesta un interés legítimo, está reglamentado en los pocos artículos de este proyecto. Al respecto, cabe precisar que en el proyecto se incluyeron dos novedades. Una de ellas es que se establece un plazo para que el Banco Central dé la información, de manera de evitar que por la omisión de esa respuesta pueda seguir consagrándose el secreto profesional sobre estos temas. La segunda es que se establece como facultad una contraprestación.

En la Comisión entendimos -también lo indicaba el señor miembro informante- que establecer el monto de esa contraprestación evitaba que otras autoridades que tuvieran un criterio diferente a las que hoy están solicitando esta facultad pudieran, a través de dicho monto, poner una valla infranqueable. El monto de esa contraprestación no lo sacamos de la

galera -reitero que es de carácter facultativo del Banco y que constituye una cantidad máxima- y es de una unidad reajustable y media. Se tomó de la contraprestación que cobra la Dirección General de Registros cuando expide certificados sobre los activos de las personas; nos pareció que era una buena medida poner como tope el mismo valor. Esto no implica que no se haga un tratamiento especial -así lo prevé el propio proyecto- cuando se trata de grandes volúmenes de información solicitadas por aquellas entidades que pudieran tener interés en obtener la información sobre diversos deudores del sistema financiero y cuando hay una posibilidad de acuerdo con el propio Banco e, inclusive, una reciprocidad en el trato. En este caso, si los solicitantes de la información acuerdan que la información que dé el Banco no tenga una contraprestación, a su vez deberían dar la información que ellos mantienen en sus registros a otros agentes del sistema, sin contraprestación.

En definitiva, creo que es un proyecto de ley que cubre un vacío muy importante. En estos últimos tiempos, la opinión pública se ha visto sacudida con respecto a qué es lo que pasa en el sistema financiero con los créditos, cómo es que aparecen volúmenes de crédito sin ninguna posibilidad de repago, cómo se otorgan, por qué se otorgan y qué quitas pueden obtenerse. Todos estos temas, hasta ahora, estaban vedados, inclusive hasta para los propios legisladores, por el famoso secreto bancario.

Aunque no lo consideramos estrictamente necesario, el proyecto de ley menciona el caso de los pedidos de informes -teniendo en cuenta los derechos que nos confiere el artículo 118 de la Constitución y las precisiones que hace la Ley N° 17.673- en el sentido de que podemos exigir al Banco Central este tipo de información, por supuesto -dejo expresa constancia para que no queden dudas, por alguna interpretación que hay por ahí- dentro de los límites de la interpretación que el alcance del artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322 da al secreto profesional. Todo lo que no esté amparado en el secreto profesional, por lo que este proyecto de ley interpreta, deberá ser notificado por parte del Banco Central, obviamente sin contraprestación alguna, a los legisladores que lo soliciten.

Por último, creo que el trabajo realizado por la Comisión tuvo la virtud de concluir en un texto que despeja cualquier duda con respecto a la permanencia del secreto profesional en el caso de los depósitos que hacen los agentes económicos en las instituciones de intermediación financiera. Esto va a continuar incambiado. Todas las operaciones pasivas de los bancos van a continuar como en el régimen actual. Por lo tanto, como lo establece la ley, se podrá acceder a aquella información en que los bancos son acreedores de los clientes de sus instituciones. También queda preservada -tal como se establece en el artículo 1°- la información confidencial recibida sobre su cliente, que está prevista en la norma del artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322.

A medida que vayamos entrando en la discusión de cada uno de los artículos, complementaremos esta información.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra la señora Diputada Cocco Soto.

SEÑORA COCCO SOTO.- Señora Presidenta: los tres Diputados por Salto -los señores Representantes Barreiro, Goñi Romero y quien habla- hemos recibido una nota del Centro Comercial e Industrial de Salto, que es una institución que tiene más de veinticinco años de trayectoria como banco de datos, aunque como centro comercial está cumpliendo cien años.

Ellos nos informan qué es INFOCRED. Es una institución de segundo grado; es una federación de agremiaciones empresariales creada el 18 de agosto de 2001 por iniciativa promovida por asociaciones y centros comerciales del interior del país, con el objetivo de crear una base de datos única nacional y que persigue como fin principal la defensa del crédito mediante los sistemas de información legalmente permitidos. Estas instituciones se caracterizan por ser gremiales empresariales sin fines de lucro, cuyo cometido, entre otros, es promover la transparencia de la utilización del crédito.

El 18 de diciembre de 2004 se constituye la Federación de Agremiaciones Empresariales, asociación civil de segundo grado, de índole gremial, que asume la responsabilidad de este banco de datos.

Integran esta Federación de Agremiaciones Empresariales centros comerciales y asociaciones comerciales e industriales de Paysandú, Young, Lavalleja, Río Negro, Tacuarembó, Bella Unión, Paso de los Toros, Flores, Mercedes, Cardona, Dolores, Carmelo y

Salto. En este momento cuenta con dos mil quinientas empresas que hacen uso del sistema, más de quinientas mil fichas actualizadas, trece ciudades del interior del país y aproximadamente dieciséis mil consultas mensuales.

Queremos trasmitir al pleno la solicitud del Centro Comercial e Industrial de Salto y de la Federación de Agremiaciones Empresariales: que en la futura reglamentación de esta ley queden exentas del pago para acceder a la información crediticia.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señora Presidenta: voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, pero quiero hacer algunas precisiones referidas a determinados artículos.

Son apoyables los primeros artículos, que establecen la información que está excluida de las normas que amparan el secreto profesional, y comparto todas las fundamentaciones que se han hecho en Sala por parte del miembro informante y de otros legisladores. Sin embargo, quería llamar la atención a la Cámara sobre la relevancia de la información que estamos permitiendo publicar; y aclaro que lo hago simplemente para que se tome conciencia y no para argumentar negativamente, porque, como dije, voy a votar en forma afirmativa.

En el mundo actual, de competencia entre empresas -me refiero a empresas y no a personas individuales, que también pueden tener actividad empresarial-, no es irrelevante la información de la estructura financiera. Con esta habilitación a dar a publicidad las operaciones activas de las instituciones de intermediación financiera, de alguna manera se puede poner una radiografía de la estructura financiera de una empresa a disposición de sus competidores.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: es bien interesante la observación que plantea el señor Diputado y nos obliga a realizar una aclaración en cuanto al acceso a esta información.

Quiero recordar que en nuestra intervención hicimos especial referencia -incluso lo leímos- al artículo 8° de la Ley N° 17.838, de 24 de setiembre de 2004, conocida como ley de hábeas data; quienes tengan acceso a esta información deben tener un interés legítimo para lograrlo. Tales son las referencias que se establecen en el artículo 8° de la mencionada ley, en el que se otorga especial autorización al tratamiento de datos personales, con relación al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de carácter comercial o crediticio que permitan evaluar la concertación de negocios en general, la conducta comercial o la capacidad de pago del titular de los datos.

Estos aspectos me parecen relevantes, pero, además, esta ley de hábeas data establece claramente, en su artículo 6° , que esta información se otorga con carácter reservado; es decir que quien la obtiene no puede salir y hacer una publicación, por ejemplo, en cualquier medio de comunicación. Es una información que se obtiene a los efectos de lograr una mejor gestión del riesgo de crédito, pero que, en todo caso, sigue teniendo un carácter reservado y se accede a ella en función del interés legítimo que está establecido en la referencia que se hace en el artículo 2° al artículo 8° de la Ley N° 17.838.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señora Presidenta: agradezco la aclaración que hace el señor miembro informante. Antes de ella iba a relativizar la observación que formulaba, en el sentido de que los sistemas de control de los estados financieros de las sociedades anónimas en particular tienen que ser presentados ante la Auditoría Interna de la Nación. De alguna manera, ello transparenta las estructuras financieras o de los pasivos de las empresas.

De todos modos, esta discusión es relevante porque el artículo 4° -esta es otra observación que iba a hacer-, referido a los medios de divulgación, podría dar a entender que el Banco Central está habilitado a hacer una publicación "abierta" -entre comillas- de esa información y, en ese caso, el hecho de que sea un interesado el que la solicite, en las condiciones que establecía el señor miembro informante, puede perder relevancia.

Respecto de los medios de divulgación, quiero manifestar que a nivel de derecho comparado existen

distintos modelos y diversas experiencias concretas en Latinoamérica. Una es la experiencia argentina y otra la ecuatoriana. En esta última se define una intermediación en la provisión de la información por instituciones cuyo negocio es suministrar esos datos, sea o no con fines de lucro; en el mercado uruguayo son conocidas tres o cuatro que se dedican a este tipo de provisión de información respecto de incumplimientos crediticios. De manera que, en este caso, la intermediación opera como filtro de la información.

La experiencia argentina, similar a la que se establecería a partir de la aprobación de este proyecto de ley, es preferida; en mi opinión, prefiero que se disponga de la información libremente y no que sea intermediada por empresas cuyo negocio es proveerla, porque creo que de esta forma estaríamos generando una discriminación que no me parece positiva. Pero resulta negativa en el sentido de que el organismo encargado de publicar esa información -el Banco Central- no la actualiza. Y hoy la autoridad monetaria y de control de crédito, el Banco Central, está siendo sometida a distintos juicios, precisamente, por no actualizar la información y poner a disposición del público datos desactualizados, generando perjuicios a quienes intentan realizar una operación y no lo logran porque el Banco Central de la Argentina no los actualiza.

Digo esto a efectos de que cuando se reglamente esta ley quede claramente establecido que debe haber una actualización regular de la información; de lo contrario, se estaría exponiendo al Estado a tener que responder patrimonialmente por una actividad que apunta a hacer transparente a todo el público la información. Esa intención positiva podría traer consecuencias negativas para el Estado.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: claramente, el tema que estamos tratando recoge las dos vertientes que manifestábamos antes. Una es la posibilidad de que quien tenga un interés legítimo solicite determinada información amparado en el artículo 8° de la Ley N° 17.838. La otra vertiente, que también figura en este proyecto de ley, es la que provenía del Poder Ejecutivo y del Banco Central: la facultad de ese Banco para publicar o dar libremente determinado tipo de información.

Tenemos que ser conscientes de lo que establece el proyecto que originariamente venía del Poder Ejecutivo, que contemplaba la posibilidad, antes autolimitada por la Carta Orgánica del Banco Central, de divulgar la información, por supuesto con las limitaciones que establecía el proyecto del Poder Ejecutivo, por las cuales en ningún caso esa divulgación implicará noticias sobre fondos y valores que se encuentren depositados en el sistema financiero. Obviamente, eso es lo que quiso amparar el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322.

Creo que para evitar confusiones es importante tener en cuenta las dos situaciones: la solicitud de información de quien tiene un derecho legítimo y la facultad del Banco Central de publicar la información que proviene de la Central de Riesgo. Hasta ahora solo las instituciones de intermediación financiera que intervenían en esa Central, que le aportaban datos, eran las que disponían de esa información, sin que se pudiera salir de ese círculo. Ahora sí se abre la puerta para que esa información, que antes era restringida a las instituciones de intermediación financiera, pueda ser solicitada o publicada voluntariamente por el Banco Central.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: indudablemente, este proyecto viene a llenar un vacío que veníamos percibiendo desde hace mucho tiempo y a dar mayor transparencia a todo el sistema crediticio y financiero del país.

Esta propuesta vino con iniciativa del Poder Ejecutivo y tuvo algunos antecedentes, como el proyecto presentado por el señor Diputado Posada en la Legislatura pasada, que logró la aprobación de la Cámara de Diputados, aunque no así la del Senado.

Anteriormente, varios legisladores del Partido Nacional presentamos un proyecto un poco diferente, por el cual se obligaba a las instituciones financieras del Estado a contestar los pedidos de informes realizados por legisladores -de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República-, lo cual no ocurre hasta el día de hoy. Los señores Diputados saben perfectamente bien que entre nuestros cometidos, además de legislar, está el de controlar al Poder Eje-

cutivo y a otros organismos del Estado. Sin embargo, cuando se quería obtener alguna información sobre créditos, avales, quitas o distintas operaciones financieras de Bancos oficiales, siempre la Sala de Abogados del Banco de la República hacía una interpretación sobre el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322, a nuestro juicio, errónea. Los legisladores que elaboraron esa norma nunca tuvieron el espíritu de que el secreto bancario amparase las operaciones activas.

A veces, en ese afán de simplificar, la prensa recoge ciertas informaciones y puede llegar a decirse que acá se está levantando el secreto bancario. Sin embargo, debe quedar bien claro que con este proyecto eso no se está haciendo en absoluto para la parte pasiva, o sea, para los depósitos en caja de ahorros o en cuenta corriente. Esa parte no se está modificando. Lo que se está haciendo es interpretar lo que se quiso decir en esa ley: que las operaciones activas de las instituciones financieras no están amparadas por ese secreto comercial o bancario.

Es justo decir que la Liga de Defensa Comercial está bregando desde hace muchos años para que esto se haga realidad. En infinidad de ocasiones nos manifestaron que un banco le decía a otro cuál era la situación de algún deudor, si tenía o no muchas deudas, si era buen o mal pagador, etcétera; que los bancos sí podían saber todo eso, pero alguna institución comercial que, de pronto, estaba por dar un crédito o alguna facilidad a otro comerciante, no podía tener ningún tipo de información sobre su actividad crediticia. Por eso la Liga de Defensa Comercial muchas veces trabajó para que una iniciativa como la que estamos tratando en el día de hoy se hiciera realidad.

Creemos que este proyecto va a dar una total transparencia a todo el sistema crediticio. Esperamos que se apruebe rápidamente; inclusive, existe una promesa del Poder Ejecutivo en el sentido de que a partir de octubre se va a dar a conocer la situación de los deudores contumaces, tal como los ha denominado el señor Ministro de Economía y Finanzas. Indudablemente, para ello se necesita esta disposición legal.

Estamos contentos de que esa aspiración de los Diputados del Partido Nacional, esa aspiración planteada por el señor Representante Posada en la Legislatura pasada, haya sido recogida por el señor Ministro de Economía y Finanzas y por el partido de Gobierno. Esperamos que, tal como ha ocurrido en la Comisión, esta iniciativa sea aprobada por unanimidad en este ámbito y en el Senado, a fin de que el proyecto tome estado de ley, ya que sin ninguna duda va a traer mayor transparencia y tranquilidad a todo el sistema comercial del país y no solo a los créditos financieros.

Como se ha dicho, toda aquella persona que tenga algún interés legítimo podrá acceder a la información que requiera para su actividad comercial. Por supuesto que los legisladores también podremos actuar, de acuerdo con nuestro interés legítimo, controlando las operaciones de los bancos oficiales y demás, porque eso está contenido a título expreso en el artículo 7° de esta iniciativa.

Hemos dado nuestro voto en la Comisión a este proyecto y lo volveremos a hacer aquí. Como decíamos, esperamos que tenga un rápido tratamiento en el Senado para que en los primeros días de octubre esta propuesta ya pueda ser una ley y para que se cumpla con algunos anuncios que ha querido hacer el Gobierno para dar mayor transparencia al sistema de crédito.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señora Presidenta: a esta altura del debate y considerando que comparto el informe de la Comisión y las aclaraciones de sus miembros, a fin de facilitar el tratamiento de este proyecto en la Cámara, no voy a agregar nada más.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: quisiéramos hacer una breve reflexión.

Compartimos lo que se ha señalado en este ámbito, básicamente por parte del señor miembro informante y de nuestro compañero, el señor Diputado González Álvarez, en cuanto al objetivo trazado. Ha quedado demostrado que es posible encontrar consensos y acuerdos sobre cuestiones importantes -y no exclusivamente sobre cosas que no tienen importancia-, como la interpretación de la ley relativa al secreto bancario, que, en definitiva, es una herramienta que hoy está interpretando el Parlamento, prácticamente veinte años después de ser sancionada.

Lo que interpreta el ciudadano común es que el secreto bancario refiere a los depósitos y no a las operaciones. Demoramos veinte años en conseguir una cabal interpretación. Mientras tanto, pasó mucha agua bajo el puente; pasaron muchas cosas. Hubo mucha falta de información sobre el sistema financiero e, inclusive -creo que no es duro decir esto-, mucha falta de transparencia ante la opinión pública sobre las cosas que pasan dentro de los bancos. Eso ha sido motivo de varias interpretaciones y desafíos en el sentido de si era posible que en el Uruguay se conociera cómo se endeudan los uruguayos, cómo se presta dinero, a quién se le presta y en función de qué garantías.

Reitero que todo eso que ha pasado durante más de veinte años viene a ser corregido por esta norma. Además, para tranquilidad del Banco Central y de todos nosotros, se trata de una interpretación cabal de una ley que ya existía en el Uruguay. Quiere decir que no se modifica la norma, sino que se interpreta que la información ha de estar disponible. Habrá, pues, un aumento en la transparencia de la información, lo cual nos parece conveniente, adecuado, correcto, en la línea de un país moderno que no tiene por qué estar escondiendo todo para ser una plaza financiera; el país puede serlo igual. Podemos aspirar a desempeñar un rol importante en la región como plaza financiera y debemos mantener ese objetivo como país. Para ello no se necesita eludir o esconder información. Creo que ese es el objetivo que se ha tenido en el pasado. Aquí hay proyectos de ley en tal sentido, presentados por nuestro Partido y también por el señor Diputado Posada; quiere decir que desde hace mucho tiempo se viene trabajando en esta dirección.

Hoy hay consenso y me parece que es bueno haber llegado a esta norma; inclusive, lo es que el Gobierno aceptara la interpretación que se da en el último artículo, en el sentido de que los legisladores, a través de los pedidos de informes, tenemos derecho a obtener esa información que antes se suponía privilegiada y a la que solamente podían acceder agentes financieros o bancarios. Es decir que, desde el Parlamento, en el futuro podremos tener información respecto al movimiento financiero; así, eso no quedará reservado a los grupos o sectores que hasta ahora la manejaban. Inclusive, durante el tiempo en que estuvimos debatiendo en la Comisión pasaron determinadas cosas como las que todos conocemos en materia de información pública de deudores. Recuerdo que un día en que la Comisión estaba convocada, en algunos medios de prensa se hizo pública la deuda de algún Senador y de un asesor del Ministro de la época, con lo que quedaba demostrado que en Uruguay hay gente que maneja información y de acuerdo con sus necesidades. Esa fue la prueba del nueve: se hizo pública la deuda de determinado dirigente político en función de que este estaba generando presión sobre un tema bancario. De una manera aviesa -de la peor manera- se dio a conocer información del sistema bancario y se llegó a decir cuánto debía un Senador en su tarjeta de crédito.

Quiere decir que la información estaba en manos de algunos. Esta norma, en todo caso, lo que hace es ponerla en manos de todos. La situación será mucho más transparente y podremos evitar, en el futuro, ese u otro tipo de chantajes que se quiera hacer por parte de aquellos que manejan información privilegiada o reservada y la usan según cómo venga la mano.

De manera que compartimos el proyecto de ley y lo vamos a acompañar, porque nos parece un avance. Queremos reafirmar lo del principio: también en las cosas importantes y en temas como este, que hacen a asuntos trascendentes de la vida del país, si hay buena voluntad se pueden conseguir consensos. Creo que aquí la oposición y el Gobierno hemos demostrado que podemos alcanzar niveles de consenso importantes.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señora Presidenta: seré muy breve, ya que mis compañeros de Comisión han sido muy claros en la exposición sobre el contenido de este proyecto de ley.

Quiero valorar especialmente la forma en que se trabajó en la Comisión y el acuerdo alcanzado el último día de sesión sobre los distintos proyectos presentados.

Deseo reiterar lo que ya han dicho algunos compañeros en cuanto a que se trata, en este caso, de una interpretación de lo que quiso seguramente el legislador original, en el sentido de que las operaciones amparadas por el secreto bancario son los depósitos de la gente en los bancos y no los préstamos de los bancos hacia la gente.

Este ha sido un proceso largo. El señor Diputado González Álvarez ha sido uno de los que más trabajaron en la Legislatura pasada en este tema. Se llegó a aprobar un proyecto de ley en esta Cámara, que lamentablemente no pudo ser aprobado en el Senado, pero espero que esta iniciativa, que cuenta con el respaldo unánime del Partido Colorado, sea rápidamente aprobada en esa Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1° con la modificación presentada, por la cual se sustituye la palabra "depositantes" por "depositarios".

(Se lee:)

"Artículo 1°. (Operaciones amparadas por el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322).- Declárase por vía interpretativa que el secreto profesional instituido por el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, ampara exclusivamente las operaciones bancarias pasivas que realizan las instituciones de intermediación financiera y toda otra operación en la que estas asumen la condición de deudores, depositarios, mandatarios o custodios de dinero o de especie respecto de sus clientes, sin perjuicio del amparo de toda la información confidencial recibida del cliente comprendida también en la citada norma.- En consecuencia, debe interpretarse que el referido secreto profesional no ampara la información o noticias que posean estas instituciones, recibida de sus clientes o de terceros sobre sus clientes, relativas a préstamos, créditos, hipotecas, prendas, avales, garantías u otras obligaciones y, en general, cualquier información o noticia relacionada con las operaciones bancarias activas que celebran las mismas con sus clientes".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Quiero solicitar que se suprima la lectura de todos los artículos, excepto la del artículo 4°, para el cual se sugiere una corrección.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 4°, con la modificación que ha sido sugerida.

(Se lee:)

"Artículo 4º. (Medios de divulgación).- La divulgación de la información referida en el artículo anterior podrá ser efectuada por los medios y el alcance que el Banco Central del Uruguay (BCU) estime convenientes según el tipo de información que se trate en cada caso, incluyendo la publicación en Internet.- Asimismo, podrá establecer una contraprestación a las consultas formuladas en los casos que así se determine, estableciéndose como montos máximos para dicha contraprestación 1,5 UR (una con cincuenta céntimos de unidad reajustable) por solicitud de información y 0,5 UR (cincuenta céntimos de unidad reajustable) por actualización de información. En tal caso el BCU, por resolución, determinará el máximo de créditos y personas a incluir en cada solicitud, pudiendo además establecer contraprestaciones diferenciales para grandes volúmenes de información".

——En discusión.

SEÑOR DOTI GENTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado para una aclaración.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señora Presidenta: no es para una aclaración, sino que, por falta de práctica, no pedimos una interrupción en el momento preciso.

Los tres Diputados por Paysandú -los señores Representantes Bentos, Rombys y quien habla- coincidimos en formular el mismo planteamiento que hiciera la Representante por Salto, señora Diputada Cocco Soto, en coordinación también con los otros Diputados por ese departamento. Hemos recibido del Centro Comercial de Paysandú la misma propuesta que, en definitiva, tiene que ver con la Federación de Agremiaciones Empresariales, que sobre este artículo solicita -nosotros también lo vamos a hacer, del mismo modo que en la versión propuesta por la señora Diputada Cocco Soto- que en la reglamentación todas estas instituciones gremiales queden exentas de pago para acceder a dicha información.

Queríamos dejar esto establecido en la versión taquigráfica por entenderlo pertinente, ya que el Centro Comercial nos había hecho llegar su preocupación sobre este tema y deseábamos hacérselo saber al pleno de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4° , tal como fue leído por la Mesa.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 6°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR POSADA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en ochenta: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º. (Operaciones amparadas por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322).- Declárase por vía interpretativa que el secreto profesional instituido por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, ampara exclusivamente las operaciones bancarias pasivas que realizan las instituciones de intermediación financiera y toda otra operación en la que éstas asumen la condición de deudores, depositarios, mandatarios o custodios de dinero o de especie respecto de sus clientes, sin perjuicio del amparo de toda la información confidencial recibida del cliente comprendida también en la citada norma.

En consecuencia, debe interpretarse que el referido secreto profesional no ampara la información o noticias que posean estas instituciones, recibida de sus clientes o de terceros sobre sus clientes, relativas a préstamos, créditos, hipotecas, prendas, avales, garantías u otras obligaciones y, en general, cualquier información o noticia relacionada con las operaciones bancarias activas que celebran las mismas con sus clientes.

Artículo 2º. (Acceso a la información).- Declárase que toda persona física o jurídica podrá solicitar, en mérito a lo previsto por el artículo 8º de la Ley Nº 17.838, de 24 de setiembre de 2004, información consolidada de cualquier persona física o jurídica y del grupo económico que esta persona integre en su caso, que opere con instituciones de intermediación financiera, concerniente a las operaciones bancarias activas a que se refiere el inciso segundo del artículo 1º de la presente ley, como asimismo a la categorización o rango de riesgo crediticio asignado, que conste en la Central de Riesgos Crediticios que lleva actualmente el Banco Central del Uruguay (BCU).

Dicha información consolidada deberá ser solicitada al BCU, que deberá informar sobre esas solicitudes en un plazo no mayor a veinte días hábiles.

Artículo 3º. (Divulgación de la información).- El Banco Central del Uruguay (BCU) está facultado para

divulgar a toda persona física o jurídica la información consolidada sobre personas, empresas e instituciones contenida en los registros que se encuentren a su cargo, así como la información sobre deudores, que reciba de las instituciones controladas para su inclusión en la Central de Riesgos Crediticios u otra base de datos sobre operaciones bancarias activas referidas a inversiones, préstamos, créditos, descuentos, hipotecas, avales, garantías u otras obligaciones crediticias.

En ningún caso esa divulgación implicará dar noticia sobre fondos y valores que se encuentren depositados en el sistema financiero nacional, así como sobre las declaraciones juradas presentadas por el personal superior de las instituciones financieras para su evaluación con fines de supervisión, salvo las excepciones previstas por ley.

Artículo 4º. (Medios de divulgación).- La divulgación de la información referida en el artículo anterior podrá ser efectuada por los medios y el alcance que el Banco Central del Uruguay (BCU) estime convenientes según el tipo de información que se trate en cada caso, incluyendo la publicación en Internet.

Asimismo, podrá establecer una contraprestación a las consultas formuladas en los casos que así se determine, estableciéndose como montos máximos para dicha contraprestación 1,5 UR (una con cincuenta céntimos de unidad reajustable) por solicitud de información y 0,5 UR (cincuenta céntimos de unidad reajustable) por actualización de información. En tal caso el BCU, por resolución, determinará el máximo de créditos y personas a incluir en cada solicitud, pudiendo además establecer contraprestaciones diferenciales para grandes volúmenes de información.

Artículo 5º. (Responsabilidad).- Los agentes del sistema de intermediación financiera que suministren la información contenida en los registros del Banco Central del Uruguay (BCU) a que hace referencia el artículo 3º de la presente ley, serán los únicos responsables por la veracidad y actualización de la misma.

Artículo 6º. (Acuerdo de cooperación).- El Banco Central del Uruguay (BCU) podrá suscribir acuerdos de cooperación con organismos financieros internacionales u organismos de supervisión de intermediación financiera de otros países, con el objeto de dar cumplimiento a sus finalidades y en el marco de sus atribuciones. En dichos acuerdos, podrá incluir, sujeto a la condición de reciprocidad, la divulgación de la información referida en el inciso segundo del artículo 1º, de la presente ley.

Artículo 7º. (Pedidos de informes).- Declárase que el Banco Central del Uruguay (BCU) está obligado, en mérito a lo establecido en la presente ley, a proporcionar información a los legisladores que lo soliciten dentro de las atribuciones que les confiere el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003".

17.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Ante la incorporación del señor Representante Washington Abdala, a la Cámara de Senadores, por el período comprendido entre los días 6 y 8 de setiembre de 2005, se convoca al suplente correspondiente siguiente, señor Alberto Scavarelli.

Ante la incorporación del señor Representante Carlos Gamou, a la Cámara de Senadores, por el período comprendido entre los días 6 y 7 de setiembre de 2005, se convoca al suplente correspondiente siguiente, señor Gonzalo Pessi.

Del señor Representante Álvaro Delgado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 8 de setiembre de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Martín Fernández.

Del señor Representante Mauricio Cusano, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Reunión Conjunta de las Comisiones de Salud y Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), en el marco de la IV Conferencia Interparlamentaria de Salud, que se llevará a cabo en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 11 y 14 de setiembre de 2005, convocándose a la suplente siguiente, señora María del Carmen Suárez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que he aceptado la convocatoria de la Cámara de Senadores para suplir al Senador Sanguinetti desde el 6 al 8 de setiembre inclusive.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

WASHINGTON ABDALA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 6 y 8 de setiembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo 4º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 6 y 8 de setiembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señor Alberto Scavarelli.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, VÍCTOR SEMPRONI, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito licencia a la Cámara de Diputados por los días 6 y 7 del corriente.

Motiva esta solicitud el haber sido citado a ocupar la banca en Cámara de Senadores, como suplente del Senador titular.

Sin más, saludo muy atentamente,

CARLOS GAMOU
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca

Sin más, saluda atentamente,

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 6 y 7 de setiembre de 2005.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo 4º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en artículo primero por la Ley N° 17.827, de 20 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la renuncia presentada por ésta única vez, por el suplente siguiente señor, Julio Battistoni.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 6 y 7 de setiembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Par-

tido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Gonzalo Pessi.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, VÍCTOR SEMPRONI, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 8 de setiembre de 2005 y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted con la más alta estima,

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de setiembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 8 de setiembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 8 de setiembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33 del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, VÍCTOR SEMPRONI, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

En virtud de haber sido invitado a participar de la Reunión Conjunta de las Comisiones de Salud y Pueblos Indígenas y Etnias, en el marco de la IV Conferencia Interparlamentaria de Salud que se llevará a cabo entre los días 11 y 14 del mes en curso en la ciudad de San Pablo, Brasil, solicito se me conceda licencia por misión oficial, convocando a mi suplente respectivo.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente

MAURICIO CUSANO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Mauricio Cusano, para participar en la reunión conjunta de las Comisiones de Salud y de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) en el marco de la IV Conferencia Interparlamentaria de Salud, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 11 y 14 de setiembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Canelones, Mauricio Cusano, por el período comprendido entre los días 11 y 14 de setiembre de 2005, para participar en la reunión conjunta de las Comisiones de Salud y de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) en el marco de la IV Conferencia Interparlamentaria de Salud, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20004, del Lema Partido Nacional, señora María del Carmen Suárez.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, VÍCTOR SEMPRONI, BEETHOVEN GAMBETTA".

18.- Llamado a Sala al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Trobo, Delgado, Alonso y Cardozo Ferreira.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, de acuerdo con el artículo 119 de la Constitución, se llame a Sala al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas para que brinde explicaciones acerca del procedimiento de ampliación de la concesión de la terminal de pasajeros del puerto de Montevideo. Los interpelantes serán los señores Diputados Rodríguez Servetto y Goñi Romero".

SEÑOR ORTUÑO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señora Presidenta: voy a solicitar que se dé lectura nuevamente a la moción, porque tenemos una duda reglamentaria.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Léase nuevamente la moción.

(Se vuelve a leer)

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señora Presidenta: solicito que se dé lectura al artículo 101 del Reglamento.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Léase el artículo 101 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 101.- Al abrirse una sesión de interpelación, el Presidente concederá la palabra al interpelante o al Representante que se le indique por los firmantes del pedido, si son más de uno, y luego al Ministro o Ministros interpelados, sucesivamente, así como al o a los Subsecretarios o Directores de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados que le acompañaren, no rigiendo para ellos las limitaciones de término en el uso de la palabra contenidas en el artículo 52, que regirán para el resto de los firmantes del pedido y para los demás Representantes.- Podrá también declararse libre la discusión, conforme al artículo 53".

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señora Presidenta: de la lectura del artículo solicitada por el señor Diputado Pintado se desprende que teníamos razón en la duda reglamentaria, que no tiene que ver con el tema de fondo, que es la habilitación o no de la interpelación -sobre lo cual en su momento nuestra bancada va a expedirse-, sino con los miembros interpelantes. De acuerdo con el artículo del Reglamento anteriormente leído, con nuestra experiencia y la práctica en este Parlamento-, entendemos que el miembro interpelante -así como refieren las normas que regulan este procedimiento- debe ser uno. En todo caso, debería votarse la habilitación correspondiente para el llamado a Sala y la designación de quién la llevará a cabo oportunamente por parte de quienes la solicitan.

Por tanto, planteamos que se suprima la mención a los interpelantes, por entender que no se ajusta al Reglamento.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: solicitamos que se vote la moción del llamado a Sala y en el momento de la interpelación los firmantes de la moción designaremos a los interpelantes.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Léase nuevamente la moción presentada por los señores Diputados Trobo, Delgado, Alonso y Cardozo Ferreira, con las modificaciones introducidas.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, de acuerdo con el artículo 119 de la Constitución, se llame a Sala al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas para que brinde explicaciones acerca del procedimiento de ampliación de la concesión de la terminal de pasajeros del puerto de Montevideo".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Mesa coordinará con el señor Ministro la fecha de su venida a Sala.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra la señora Diputada.

(Murmullos)

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: este es un fundamento de voto personal y de la bancada, porque hemos considerado muy positivo...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Pedimos por favor que las señoras y los señores Representantes guarden silencio. Es imposible que se tome versión taquigráfica con este ruido y también resulta imposible escuchar a la señora Diputada.

Puede continuar la señora Diputada Kechichián.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Gracias, señora Presidenta.

Quería expresar claramente que votamos en forma afirmativa porque, aunque ya recibimos al señor Ministro en la Comisión de Turismo, en una sesión a la que fueron invitados los miembros de la Comisión de Transporte y Obras Públicas, y consideramos que se dieron todas las explicaciones sobre el tema que está planteado, no queremos obstaculizar ningún proceso en el que el señor Ministro pueda ampliar la información y cumplir con todos los requerimientos de los compañeros Diputados de la oposición.

Por otra parte, es cierto que estamos en un momento muy especial en relación con este tema, en la medida en que el Ministerio ha hecho un pedido especial al Tribunal de Cuentas para que intervenga en este expediente. Por ello, aunque nos habría parecido más sensato que se esperara ese pronunciamiento, de cualquier manera consideramos que es importante habilitar un espacio en el que el Parlamento intercambie opiniones acerca de un procedimiento que consideramos absolutamente transparente.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- La Mesa quiere saludar el nacimiento de Martina, la hija de nuestro compañero Federico Casaretto y de María Virginia. Martina nació hoy, a la hora 11 y 50, en Montevideo.

Felicitamos al papá y a la mamá. ¡Me encanta que sea otra nena, señor Diputado!

19.- Reiteración de pedidos de informes.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Delgado, Alonso, Cardozo Ferreira y Trobo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución, la Cámara reitere los siguiente pedidos de informes:

Del señor Representante Juan José Bruno al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la situación de la red vial de jurisdicción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el departamento de Durazno (Carpeta N° 54/05, Oficio N° 113).

Del señor Representante Bertil R. Bentos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la situación operativa de una balanza ubicada en la Ruta Nacional Nº 3 "General José Artigas", departamento de Paysandú (Carpeta N° 151/05, Oficio N° 733).

Del señor Representante David Doti Genta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la realización de inspecciones de seguridad vial en un puente ubicado en la Ruta Nacional Nº 4, en el departamento de Paysandú (Carpeta N° 192/05, Oficio N° 1033).

Del señor Representante Daniel Peña al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre programas y proyectos con cargo a fondos de cooperación internacional y las características de

cada uno, en las Secretarías de Estado y organismos (Carpeta N° 214/05, Oficio N° 1121).

Del señor Representante Raúl Casás al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre proyectos existentes para la construcción de una ruta perimetral que una las Rutas Nacionales Nos. 5 y 8. (Carpeta N° 234/05, Oficio N° 1158).

Del señor Representante Carlos González Álvarez al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre el viaje al exterior realizado por el señor Presidente de la Administración Nacional de Puertos (Carpeta N° 260/05, Oficio N° 1319).

Del señor Representante Mauricio Cusano al Ministerio de Desarrollo Social, sobre niños y niñas en condiciones de ser adoptados (Carpeta N° 112/05, Oficio N° 556).

Del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Desarrollo Social, sobre la falta de pago a proveedores del ex Ministerio de Deporte y Juventud (Carpeta N° 162/05, Oficio N° 924).

Del señor Representante Richard Charamelo al Ministerio de Educación y Cultura, sobre equipos de computación pertenecientes a las tres ramas de la educación pública (Carpeta N° 74/05, Oficio N° 293).

Del señor Representante Jaime Mario Trobo al Ministerio de Educación y Cultura, sobre los contribuyentes del Impuesto de Educación Primaria que se han acogido al régimen de facilidades de pago establecido por la Ley Nº 17.845, de 21 de octubre de 2005 (Carpeta N° 157/05, Oficio N° 820).

Del señor Representante Federico Casaretto al Ministerio de Educación y Cultura, sobre contribuyentes, sumas recaudadas y desglose de inversiones relativos al Impuesto de Educación Primaria, a nivel nacional y en el departamento de Maldonado (Carpeta N° 191/05, Oficio N° 1032).

Del señor Representante Federico Casaretto al Ministerio de Educación y Cultura, sobre la expedición de testimonio de partidas de nacimiento, certificados de matrimonio y partidas de defunción solicitadas durante el año 2004 y lo recaudado por las tasas respectivas (Carpeta N° 190/05, Oficio N° 1031).

Del señor Representante Julio Cardozo Ferreira y David Doti Genta al Ministerio de Educación y Cultura, sobre las obras de ampliación, adecuación y acondicionamiento del edificio del Liceo de Villa Tambores, departamento de Paysandú (Carpeta N° 195/05, Oficio N° 1099).

Del señor Representante Jorge Gandini al Ministerio de Educación y Cultura, sobre la suscripción de un convenio internacional relativo a la creación de una empresa de televisión (Carpeta N° 199/05, Oficio N° 1103).

Del señor Representante Daniel Peña al Ministerio de Educación y Cultura, sobre programas y proyectos con cargo a fondos de cooperación internacional y las características de cada uno, en las Secretarías de Estado y organismos (Carpeta N° 213/05, Oficio N° 1120).

Del señor Representante Daniel Peña al Ministerio del Interior, sobre programas y proyectos con cargo a fondos de cooperación internacional y las características de cada uno, en las Secretarías de Estado y organismos (Carpeta N° 210/05, Oficio N° 1117).

Del señor Representante Carlos Enciso Christiansen al Ministerio de Salud Pública, sobre el personal jerárquico, técnico y de servicio ingresado al Hospital de Florida con posterioridad al 1º de marzo de 2005, así como las empresas contratadas por dicho centro de salud (Carpeta N° 165/05, Oficio N° 1006).

Del señor Representante Daniel Peña al Ministerio de Salud Pública, sobre programas y proyectos con cargo a fondos de cooperación internacional y las características de cada uno, en las Secretarías de Estado y organismos (Carpeta N° 218/05, Oficio N° 1125).

Del señor Representante José Quintín Olano Llano al Ministerio de Salud Pública, sobre pacientes sometidos a tratamientos de radioterapia (Carpeta N° 261/05, Oficio N° 1320).

Del señor Representante Jorge Romero Cabrera al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre unidades habitacionales que se encuentran libres de ocupantes, discriminadas por departamento, localidad y complejo habitacional y los mecanismos de

entrega a núcleos familiares (Carpeta N° 152/05, Oficio N° 734).

Del señor Representante Miguel Asqueta Sóñora al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre la evaluación del impacto ambiental de las obras de ampliación del Puerto de Nueva Palmira (Carpeta N° 201/05, Oficio N° 1105).

Del señor Representante Jorge Gandini al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre la fijación de aumento en las tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, retroactivo al 1º de abril del presente año (Carpeta N° 228/05, Oficio N° 1142).

Del señor Representante Jorge Gandini al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la suspensión de ejecuciones judiciales a deudores del Banco de la República Oriental del Uruguay (Carpeta N° 127/05, Oficio N° 678).

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los trámites realizados en el Consulado de la República en la ciudad de Porto Alegre por representantes de una empresa de celulosa o empresa vinculada a la misma. (Carpeta N° 119/05, Oficio N° 666).

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto al Ministerio de Industria, Energía y Minería, sobre el control del ingreso de maquinaria vial, de excavación, vehículos de carga y tractores a ser utilizados en la construcción de una planta de procesamiento de celulosa (Carpeta N° 122/05, Oficio N° 668).

Del señor Representante Álvaro Alonso al Ministerio de Industria, Energía y Minería, sobre la campaña de ahorro de energía eléctrica llevada a cabo por UTE (Carpeta N° 200/05, Oficio N° 1104).

Del señor Representante Richard Charamelo al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre el cese de cursos de capacitación para el ingreso a la inspección veterinaria de productos cárnicos (Carpeta N° 231/05, Oficio N° 1154).

Del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Turismo y Deporte, sobre la falta de pago a proveedores del ex Ministerio de Deporte y Juventud (Carpeta N° 162/05, Oficio N° 925).

Del señor Representante Daniel Peña al Ministerio de Turismo y Deporte, sobre programas y proyectos con cargo a fondos de cooperación internacional y las características de cada uno, en las Secretarías de Estado y organismos (Carpeta N° 217/05, Oficio N° 1124).

Del señor Representante Daniel Peña al Ministerio de Defensa Nacional, sobre programas y proyectos con cargo a fondos de cooperación internacional y las características de cada uno, en las Secretarías de Estado y organismos (Carpeta N° 209/05, Oficio N° 1116).

Del señor Representante Daniel Peña a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre programas y proyectos con cargo a fondos de cooperación internacional y las características de cada uno, en las Secretarías de Estado y organismos (Carpeta N° 212/05, Oficio N° 1119)".

——En discusión.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta: recordarán los señores Diputados que en la sesión anterior, a raíz de planteamientos para que la Cámara hiciera suya la reiteración de ciertos pedidos de informes, algunos compañeros del Partido Nacional señalamos que haríamos una recopilación de los pedidos de informes que tenían plazo vencido. Recordemos que la Ley N° 17.673 establece los plazos en que deben ser contestados los pedidos de informes y también prevé las prórrogas.

Señora Presidenta: de 57 pedidos de informes, 38 ya tienen vencidos todos los plazos. Por ello, en nombre del Partido Nacional anunciamos en la coordinación que trabajaremos para que se respete el derecho constitucional previsto en el artículo 118 de la Constitución, que es un derecho inalienable de los legisladores -particularmente, de los de la oposición-, que nos parece importante que sea ejercido en todos sus términos.

No es buena señal de parte del Gobierno, del Poder Ejecutivo, no contestar los pedidos de informes. Ya se han vencido los plazos y el número de pedidos

de informes sin contestar es importante. En la Mesa hay un listado en el que se discriminan los pedidos de informes por legislador, los plazos que ya han vencido y los Ministerios a los que fueron enviados. Nos parece importante que la Cámara haga suya la reiteración de estos pedidos de informes que plantea el Partido Nacional.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señora Presidenta: vamos a expresar la posición de la bancada de Gobierno sobre este legítimo planteamiento del que habíamos sido advertidos por parte de los legisladores del Partido Nacional.

La postura del Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría sobre este tema es muy clara. Para nosotros, el instituto del pedido de informes constituye un derecho del legislador y, como bien se decía, está establecido y garantizado por el artículo 118 de la Constitución y por la Ley N° 17.673. Además, es un instrumento importante para que la oposición cumpla con su rol de contralor del Poder Ejecutivo, que entendemos fundamental.

Asimismo, el tema nos parece importante desde la perspectiva institucional, en la medida en que hace a un buen relacionamiento entre los Poderes del Estado. Pero reiteramos en esta oportunidad que este instrumento debe ser administrado con criterios de racionalidad en cuanto a que lo que se pida pueda ser respondido en tiempo y forma, de acuerdo con los plazos establecidos por la ley. Por otra parte, todos los legisladores aquí presentes tenemos claro que en circunstancias especiales también operan valoraciones de criterio político, según el contenido de los pedidos de informes. De todos modos, nuestro criterio en general es claro: la comunicación y la información entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo deben ser fluidas.

Esto lo hemos sostenido en la oposición -sabido es que impulsamos la ley que reglamentó este instituto porque, lamentablemente, en el pasado no existía la fluidez a la que aspiramos en el relacionamiento y en la información entre los Poderes del país- y así lo sostenemos en el Gobierno. Esto es a tal punto así que las respuestas a los pedidos de informes están llegando y, si todavía no se han contestado todos -como lo planteaban algunos señores Diputados- se debe a las circunstancias que vive el nuevo Gobierno. Me refiero, en primer lugar, a que estamos en el inicio de la gestión y, sobre todo -creo que esto sabrán comprenderlo todas las señoras y los señores legisladores-, a que estamos en una etapa especial en la que la Administración ha estado abocada a la elaboración del Presupuesto quinquenal, lo que, como ha ocurrido en otros períodos, ha insumido las energías de los Ministerios y de los distintos organismos de Estado.

Con esta inclinación, con esta voluntad y con este compromiso de jerarquizar el rol del Parlamento, sostenemos nuestra postura favorable a encauzar la fluidez de la información mediante la respuesta de los pedidos de informes. Por ello, una vez que los coordinadores del Partido Nacional nos hicieron saber su voluntad de hacer este planteamiento en Sala para que la Cámara hiciera suyos los pedidos de informes que no han sido respondidos, les comunicamos nuestra voluntad de considerar el tema con la mejor de las disposiciones y les solicitamos una semana de plazo, porque la coordinación del Encuentro Progresista ya había empezado a tratar este asunto. Además, en vista de que se nos acercaba una lista numerosa de pedidos de informes de la oposición, sin duda requerimos tiempo para su análisis. Como Cámara de Representantes, no podemos hacer nuestro un bloque de pedidos de informes sin el correspondiente estudio de qué tratan.

Por último, manifestamos la voluntad de realizar gestiones ante los compañeros del Poder Ejecutivo -esto nos parece fundamental; por eso solicitábamos tiempo, para que hoy no se considerara este tema- a efectos de vehiculizar estas legítimas solicitudes de los señores Diputados y poder, de alguna manera, cumplir con nuestro rol de legisladores de Gobierno, facilitando estas situaciones.

Se nos contestó que no, por lo que esta bancada de Gobierno hoy no está en condiciones de acompañar ni de votar estos planteamientos.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: me parece que se impone que la Cámara analice brevemente la Ley N° 17.673, que hace referencia a la contestación de pedidos de informes.

Luego de las expresiones vertidas por el señor Diputado preopinante, es bueno que se sepa que el Partido Nacional está acudiendo a las normas jurídicas vigentes a efectos de contar con la información que corresponde para poder desarrollar la acción legislativa.

El primer inciso del artículo 2° de la Ley N° 17.673 -que reglamenta los pedidos de informes- establece: "Si por la complejidad de la información solicitada no fuera posible remitirla en el plazo referido en el artículo 1° de la presente ley," -obviamente, el plazo establecido en el artículo 1° es de cuarenta y cinco días- "antes de su vencimiento, se deberá enviar al Presidente de la Cámara que corresponda, con destino al legislador solicitante, informe circunstanciado sobre las causas que impiden la remisión en plazo".

Ante cualquier impedimento que el Poder Ejecutivo tenga para contestar en el plazo de cuarenta y cinco días el pedido de informes -tal como lo establece la Constitución-, la ley habilita a que haya una presentación de los argumentos, y con su sola expresión el Representante tiene que esperar treinta días luego de vencido ese plazo; a su vez, existe un plazo de treinta días más para recibir la respuesta al pedido de informes en caso de que la Cámara lo haga suyo.

El Partido Nacional está planteando, simplemente, que la Cámara acompañe la solicitud de reiteración de los pedidos de informes realizados por legisladores de esta bancada. En ningún caso -excepto que hoy en Sala se diga lo contrario- un Ministro ha hecho uso del artículo 2° de la Ley N° 17.673 para hacerle saber al legislador, conservando el buen relacionamiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, que no está en condiciones de responderlo en el plazo establecido y que, por lo tanto, necesita más tiempo.

Por esa razón y porque en ningún caso se ha expresado que no se está en condiciones de cumplir con el plazo establecido, la bancada del Partido Nacional solicita que la Cámara de Representantes vote la reiteración de los pedidos de informes.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en setenta y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta: lamento la posición política que han tenido en esta sesión los legisladores del partido de Gobierno, pues si bien reconocen el derecho de todos los legisladores, particularmente los de la oposición, entiendo que es importante acceder a estos mecanismos a efectos de obtener información, lo que no hace otra cosa que permitir una fluida relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Además, si la Cámara hiciera suya la reiteración de los pedidos de informes, estaríamos otorgando más plazo al Poder Ejecutivo para poder contestarlos. El partido de Gobierno volvió a decir no, que no está dispuesto a que la Cámara reitere los pedidos de informes, por más que reconozcan los derechos, tal como lo han manifestado algunos señores Diputados.

Queremos dejar constancia de que esto genera un precedente de relacionamiento complicado que no le hace bien a la democracia, que no le hace bien al Parlamento y mucho menos hace bien a la relación política en un sistema como este, en el que el Gobierno tiene mayorías automáticas en ambas Cámaras del Parlamento.

Con profundo dolor comprobamos que ha salido negativa la moción presentada por el Partido Nacional, que no tenía otro sentido que el de que la Cámara reiterara los pedidos de informes a efectos de otorgar más plazo al Poder Ejecutivo para poder contestar, pues los tiempos establecidos en la ley estaban vencidos.

Gracias, señora Presidenta.

20.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Ante la incorporación del señor Representante Víctor Semproni, a la Cámara de Senadores, por el período comprendido entre los días 6 y 7 de setiembre de 2005, se convoca al suplente siguiente, señor Pablo Naya.

Ante la incorporación del señor Representante Pablo Iturralde, a la Cámara de Senadores, por el período comprendido entre los días 7 y 9 de setiembre de 2005, se convoca a la suplente correspondiente siguiente, señora Carmen Sánchez.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Ruben Martínez Huelmo, y ante la denegatoria presentada por la suplente correspondiente señora Beatriz Costa, se convoca al suplente siguiente señor Oscar Groba por el período comprendido entre los días 6 y 8 de setiembre de 2005".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 5 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Solicito licencia a la Cámara de Diputados por los días 6 y 7 del corriente.

Motiva esta solicitud el haber sido convocado a ocupar la banca en Cámara de Senadores, como suplente del Senador titular.

Sin más saludo muy atentamente.

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Semproni.

Sin más, saludo atentamente,

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Semproni.

Sin más, saludo atentamente,

Matías Carámbula".

"Montevideo, 5 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Semproni.

Sin más, saludo atentamente,

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 6 y 7 de setiembre de 2005.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo 4º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en artículo primero por la Ley N° 17.827, de 20 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las renuncias presentadas por ésta única vez, por los suplentes siguientes señores, Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Canelones, por el período comprendido entre los días 6 y 7 de setiembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, BEETHOVEN GAMBETTA".

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, al ser convocado por el Senado de la República, los días 7, 8 y 9 de setiembre de 2005, solicito la correspondiente licencia y que se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular me despido de usted muy atentamente,

PABLO ITURRALDE
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde, se incorporará a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 7 y 9 de setiembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo 4º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 7 y 9 de setiembre de 2005, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señora Carmen Sánchez.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, BEETHOVEN GAMBETTA, PABLO NAYA".

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por el Cuerpo que usted preside en mi condición de suplente, comunico mi renuncia por esta única vez y solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Beatriz Costa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia por obligaciones notorias inherentes a su cargo oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben Martínez Huelmo.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 1° de setiembre de 2005, convocó a la señora Beatriz Costa, para ejercer la suplencia correspondiente.

III) Que la señora Beatriz Costa, no acepta, por esta vez, la convocatoria de que fuera objeto y presenta la denegatoria correspondiente.

RESULTANDO: Que procede convocar para ejercer la representación referida al suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado la señora Beatriz Costa.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 6 y 8 de setiembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Par-

tido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Oscar Groba.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, VÍCTOR SEMPRONI, BEETHOVEN GAMBETTA".

21.- República Federal de Alemania. (Designación a la Escuela N° 107, Rural, del Paraje Conventos, departamento de Cerro Largo).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en segundo término del orden del día y que pasó a ser tercero: "República Federal de Alemania. (Designación a la Escuela N° 107, Rural, del Paraje Conventos, departamento de Cerro Largo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 11

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 24 de febrero de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 107 Rural del paraje Conventos, del departamento de Cerro Largo, con el nombre de "República Federal de Alemania".

La propuesta -efectuada por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes-, cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con mi mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, JOSÉ AMORÍN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase a la Escuela Nº 107 Rural del paraje Conventos, del departamento de Cerro Largo, con el nombre de "República Federal de Alemania".

Montevideo, 24 de febrero de 2005.

JOSÉ AMORÍN".

Anexo I al
Rep. Nº11

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre “República Federal de Alemania” a la Escuela Rural Nº 107 del paraje Conventos, departamento de Cerro Largo.

Esta iniciativa fue presentada en el año 2003 y en la presente Legislatura se dispuso su desarchivo.

Cabe señalar que tal denominación surge del intercambio de opiniones entre la Directora, maestras, la Comisión de Fomento, vecinos y padres de alumnos de la escuela.

Es tradicional en el Uruguay que las escuelas lleven el nombre de un país amigo o de una personalidad relevante de la historia. En este caso un vecino, padre de una alumna, es descendiente de alemanes y propuso el nombre de su país, idea que fue apoyada por la comunidad.

Siendo nuestra tierra una clara expresión de comunión de nacionalidades, producto de las olas inmigratorias de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, encontramos en la zona donde se ubica esta escuela, que los hijos y nietos de los pioneros están perdiendo el idioma y otras manifestaciones culturales de sus ascendientes, pero no así el afecto por sus raíces.

De este modo, entendiendo que, entre otras cosas, la escuela es un multiplicador de cultura, tal como enuncian los propios habitantes de este paraje, este centro de estudios puede jugar un importante papel en la difusión de la cultura del país con cuyo nombre se pretende designar.

Por lo expuesto precedentemente, se aconseja al plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 11 de mayo de 2005.

PABLO ÁLVAREZ, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, JUAN JOSÉ BRUNO, SANDRA ETCHEVERRY, GABRIELA GARRIDO, NORA GAUTHIER, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase “República Federal de Alemania”, la Escuela Nº 107, Rural, del Paraje Conventos, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Sala de la Comisión, 11 de mayo de 2005.

PABLO ÁLVAREZ, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, JUAN JOSÉ BRUNO, SANDRA ETCHEVERRY, GABRIELA GARRIDO, NORA GAUTHIER, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Álvarez López.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señora Presidenta: después de un tiempo de espera en el banco de suplentes, este proyecto pudo ingresar a la Cámara para ser analizado.

La Comisión de Educación y Cultura desea aconsejar a este Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley a través del cual se designa "República Federal de Alemania" a la Escuela N° 107, Rural, del Paraje Conventos, departamento de Cerro Largo.

Esta iniciativa fue presentada en el año 2003, y en esta Legislatura se dispuso su retiro del archivo. Cabe señalar que tal denominación surge del intercambio de opiniones entre la Directora, las maestras, la Comisión de Fomento, los vecinos y los padres de los alumnos de esta escuela.

Es tradicional en el Uruguay que las escuelas lleven el nombre de un país amigo o de una personalidad relevante de la historia. En este caso, un vecino, padre de una alumna, es descendiente de alemanes y propuso el nombre de su país, idea que fue apoyada por la comunidad.

Siendo nuestra tierra una clara expresión de comunión de nacionalidades, producto de las olas migratorias de finales del siglo XIX y comienzos del XX, encontramos en la zona donde se ubica esta escuela que los hijos y nietos de los pioneros están perdiendo el idioma y otras manifestaciones culturales de sus ascendientes, pero no así el afecto por sus raíces.

De este modo, entendiendo que, entre otras cosas, la escuela es un multiplicador de cultura, tal como enuncian los propios habitantes de este paraje, este centro de estudios puede jugar un importante papel en la difusión de la cultura del país con cuyo nombre se pretende designar.

Por estas razones es que la Comisión de Educación y Cultura aconseja a la Cámara votar de manera afirmativa este proyecto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR RIET.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIET.- Señora Presidenta: vamos a acompañar con nuestro voto, con convicción y entusiasmo, este proyecto de ley que permitirá que la Escuela pública N° 107 del barrio López Benítez -pegadito a la ciudad de Melo-, sea denominada "República Federal de Alemania".

Como ha sido expresado en la exposición de motivos, este proyecto de ley recoge el sentir de alumnos, vecinos, docentes, padres de alumnos y descendientes de alemanes radicados en nuestro departamento de Cerro Largo desde hace muchos años, y nace de la iniciativa del señor Carmelo Humerich, vecino del barrio, padre de una alumna.

Es, sin duda, un honor para los vecinos de Cerro Largo contar con el nombre "República Federal de Alemania" para designar una escuela pública, por todo lo que ha aportado y representa esta nación para la cultura de la humanidad.

Como dice Kent Nagano, Director de la Orquesta Sinfónica de Berlín: "La cultura es un derecho humano y conduce al individuo del reino de la necesidad al espacio de la libertad, asegura la paz y confiere fuerza y dignidad".

Desde hace décadas existen en nuestro país instituciones que imparten educación y cultura alemanas, como el Instituto Goethe y el Colegio y Liceo Alemán, y lo hacen con el gran nivel y jerarquía propios de esa estupenda nación. Cuando leemos los objetivos del Colegio Alemán de Montevideo no podemos más que coincidir y aplaudir con fervor la iniciativa y augurar

un fructífero intercambio cultural entre la Escuela N° 107 y la República Federal de Alemania. El documento que traza los objetivos del Colegio dice: "La meta es educar y formar individuos que respeten al prójimo, sus opiniones y creencias, que sean responsables para sí y para los demás y que se destaquen por ser abiertos a los intereses del mundo actual, con la capacidad de interceder por el entendimiento internacional con una clara orientación hacia la paz.- [...] La educación es lo más importante en el proceso de crecimiento y desarrollo de las personas. Es uno de los factores que decidirán su éxito en la vida.- Apoyamos la formación de los valores de identidad personal, cultural y nacional, de respeto y cuidado hacia el entorno, de amor por el trabajo, de libertad, de justicia, de honestidad, de comprensión, de tolerancia y de convivencia.- Por eso, formarse en un ámbito donde se cultiva la adaptación a los cambios, es fortalecer la personalidad para los desafíos de un mundo en constante transformación".

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR GUARINO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUARINO.- Señora Presidenta: con gusto vamos a votar este proyecto. Hace tiempo que este tema estaba incluido en el orden del día y, lamentablemente, por distintos motivos se iba postergando.

Además, este proyecto de ley ya había sido votado en la Legislatura pasada, cuando nos tocó presentarlo y ser su portavoz, a raíz de un planteamiento que nos hicieron vecinos de lo que en Cerro Largo, en Melo, conocemos como el barrio López Benítez. Se trata de un barrio muy humilde, de gente trabajadora, de peones rurales, de pequeños propietarios, de soldados. Se trata de un barrio que queda en las cercanías del cuartel de Melo y tiene una muy linda escuela, que permite que varios cientos de gurises de todo el entorno puedan educarse en ella.

Esta iniciativa había sido planteada y aprobada, y fue al Senado, pero ya estábamos al fin de la Legislatura y, lamentablemente, fue de los proyectos que quedaron relegados en esa Cámara, por lo que hubo que rescatarlo y volver a plantearlo. Esperemos que esta vez, con suficiente tiempo, una vez que lo aprobemos aquí pase al Senado y se transforme en ley.

El señor miembro informante ya ha explicado por qué se denomina a esta escuela con el nombre "República Federal de Alemania". Una familia de origen alemán estableció contactos con la Embajada de ese país, que estaba dispuesta a fomentar los valores culturales y apoyar una escuela de un barrio de nuestra ciudad. Además, siguiendo la tradición de que nuestras escuelas se prestigian llevando el nombre de repúblicas hermanas, accedimos a canalizar este proyecto que empezó con la idea de esta familia alemana pero después fue asumido por el barrio y su comisión de vecinos, es decir, no solo por los padres de los alumnos y los maestros.

De modo que creo que hoy, votando nuevamente este proyecto, reiteramos nuestro respaldo a una iniciativa que apoyará mucho a estos vecinos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR GUARINO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

22.- Régimen de pasantías laborales dispuesto por la Ley N° 17.230. (Se dispone su aplicabilidad a los alumnos del Centro de Capacitación y Producción del Ministerio de Educación y Cultura).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en tercer término del orden del día y que pasó a ser cuarto: "Régimen de pasantías laborales dispuesto por la Ley N° 17.230. (Se dispone su aplicabilidad a los alumnos del Centro de Capacitación y Producción del Ministerio de Educación y Cultura)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 250

"**CÁMARA DE SENADORES**

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Determínase que el régimen de pasantías laborales dispuesto por la Ley Nº 17.230, de 7 de enero de 2000, es aplicable, en cuanto correspondiere, a los alumnos del Centro de Capacitación y Producción (CECAP) del Ministerio de Educación y Cultura, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 622 a 627 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de mayo de 2005.

ALBERTO COURIEL
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº250

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Presupuestos

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos ha analizado el proyecto de ley que determina claramente, a través de su artículo único, que el régimen de pasantías laborales dispuesto por la Ley Nº 17.230, de 7 de enero de 2000, es aplicable a los alumnos del Centro de Capacitación y Producción (CECAP) del Ministerio de Educación y Cultura.

El acceso a una pasantía laboral es un derecho adquirido por ley para alumnos mayores de quince años que concurren a establecimientos educativos del país dependientes tanto de la administración pública como de instituciones privadas, conformándose entonces un mecanismo regular de las actividades curriculares de los alumnos reglamentados que se forman en el área técnico-profesional de las instituciones mencionadas.

Asimismo, la Ley Nº 17.230 establece el carácter de la remuneración, los plazos, los horarios, el régimen de aporte a la seguridad social, etcétera, con respecto a los pasantes laborales, siendo entonces el resultado de la lógica preocupación del Legislador por establecer un sistema que brinda garantías a los pasantes amparados a esta normativa. Es ésta, una sabia política que apunta a favorecer la primera experiencia laboral, la inserción en el mercado de trabajo y una remuneración siempre necesaria a quienes quieren abrirse camino en el terreno de la vida.

Estos aspectos son verdaderamente valiosos y destacables, pero lo son mucho más aun, cuando todos estos mecanismos apuntan a darle una oportunidad a alumnos pertenecientes al CECAP, los que en su mayoría provienen de hogares con enormes carencias materiales y necesidades básicas insatisfechas que los ubican en una verdadera situación de exclusión social.

Por esa razón, el CECAP promueve un proyecto innovador con una oferta curricular integral que apunta a responder específicamente a las necesidades socio-educativas de la población objetivo.

El acceso a las pasantías laborales previstas por la Ley Nº 17.230 para los alumnos del CECAP es en primer lugar un acto de estricta justicia y además resulta un complemento fundamental en su formación integral donde, como lo hemos expresado anteriormente, el aspecto educativo y el social se complementan en procura de optimizar su desarrollo como individuos.

Por lo expuesto, esta asesora recomienda al plenario la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 21 de junio de 2005.

GUIDO MACHADO, Miembro Informante, FEDERICO CASARETTO, CARLOS GAMOU, DOREEN JAVIER IBARRA, HORACIO YANES".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: este proyecto de ley, como el que votamos anteriormente, ha figurado en el orden del día sesión tras sesión sin lograr su aprobación. Hoy tenemos la certeza de que podremos tratarlo, y pienso que es muy importante porque tiene que ver con un segmento de estudiantes realmente destacado de nuestro sistema educativo.

Este proyecto pretende hacer una interpretación de lo que establece la Ley N° 17.230 y determina que el régimen de pasantías previsto en esa ley es aplicable a los alumnos del CECAP -Centro de Capacitación y Producción-, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, concretamente de la Dirección de Educación.

Una vez aprobada la Ley N° 17.230, los alumnos de más de quince años adquirieron el derecho a trabajar en régimen de pasantías, lo que realmente es muy importante. Este proyecto establece claramente el régimen de horarios de trabajo, los sueldos y los aportes a la seguridad social, lo que denota la preocupación del legislador por que los estudiantes estén absolutamente cubiertos en todos estos temas.

También es importante destacar que esto posibilita el acceso a la primera experiencia laboral, con una remuneración importante, que les permite abrirse camino en la vida. Esto rige para todos los estudiantes comprendidos en el sistema educativo técnico-profesional, tanto del área pública como privada.

Si decimos que este aspecto es destacable, mucho más lo es para los alumnos del CECAP, que provienen de hogares con necesidades básicas insatisfechas o con ingresos que ubican a sus hogares en situación de extrema pobreza. Entonces, es de estricta justicia que estén comprendidos en el régimen de pasantías establecido por la Ley N° 17.230.

El CECAP es un organismo que funciona con un universo objetivo que comprende a jóvenes de ambos sexos de entre quince y veinte años de edad, provenientes de hogares considerados en situación de exclusión social. Esto llevó a que se instrumentara un régimen de estudios particular, cuyo currículum es de formación integral, es decir, no solo técnico-profesional, sino también con un componente de educación social que es fundamental para incorporar a estos jóvenes al terreno de la vida, del trabajo y de la sociedad en condiciones de competitividad.

Por estos motivos, nuestra Comisión, luego de analizar el tema, recomienda especialmente la aprobación por parte del plenario de este proyecto de ley, que es interpretación cabal de lo establecido por la Ley N° 17.230.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: nuestra bancada va a votar afirmativamente este proyecto de ley de régimen de pasantías para los alumnos del Centro de Capacitación y Producción (CECAP) por considerarlo de estricta justicia y entender que resulta un complemento fundamental para la formación integral de estos jóvenes.

Por lo demás, estamos totalmente de acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Machado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MACHADO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

23.- Primer Festival Internacional de Teatro organizado por la institución teatral "El Galpón". (Se declara de interés de la Cámara de Representantes).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en cuarto término del orden del día y que pasó a ser quinto: "Primer Festival Internacional de Teatro organizado por la institución teatral "El Galpón". (Se declara de interés de la Cámara de Representantes)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 382

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Declárase de interés de la Cámara de Representantes, el "Primer Festival Internacional de Teatro El Galpón", a realizarse desde el 16 de setiembre al 2 de octubre de 2005.

Montevideo, 16 de agosto de 2005.

ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano, SANDRA ETCHEVERRY, Representante por Montevideo, NORA GAUTHIER, Representante por Río Negro, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo, JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 16 de setiembre hasta el 2 de octubre de 2005, se realizará en nuestro país el Primer Festival Internacional de Teatro organizado por "El Galpón", lo cual significará la participación de varios elencos de calificado prestigio internacional, y de casi doscientas personas, durante veinte días.

Este importante evento tendrá al Uruguay como anfitrión y como referente y estimulador de las artes, gracias a "El Galpón", institución cultural de una rica historia de casi cincuenta y seis años.

Ya se tiene confirmada la participación de casi veinte países, entre los cuales están Eslovenia, Francia, España, Italia, Suiza, Brasil, Argentina, Paraguay, Bolivia, México, Canadá, Chile, Sudáfrica y Venezuela.

Representantes de la institución organizadora han expresado en la Comisión de Educación y Cultura de Diputados, que "En la región hay muy fuerte interés en marcar presencia en los focos culturales. En eso radica la importancia de estos encuentros, que no solo nos permiten enriquecernos en el intercambio cultural y artístico, sino que también tienen relevancia económica, pues movilizan muchísima mano de obra, turismo, transporte carretero y aéreo, hotelería y gastronomía. Por ello, la disputa de las ciudades por ser sede de estos encuentros es muy fuerte".

Se va a poder ofrecer al país un festival de muy importantes características, de ahí la necesidad de declararlo de interés de la Cámara de Representantes.

Montevideo, 16 de agosto de 2005.

ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano, SANDRA ETCHEVERRY, Representante por Montevideo, NORA GAUTHIER, Representante por Río Negro, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo, JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones".

Anexo I al
Rep. Nº382

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internos

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos ha analizado y aprobado, por unanimidad de presentes, el proyecto de resolución por el que se declara de interés de la Cámara de Representantes el Primer Festival Internacional de Teatro.

Toda actividad que impulse o promueva la cultura de nuestro pueblo, merece el mayor respaldo y apoyo de los gobiernos e instituciones oficiales y sin ninguna duda, el teatro, dentro de ellas, debe ser, especialmente considerado.

Aún mayor es este compromiso cuando el mismo tiene, como el que hoy nos ocupa, un carácter internacional que permitirá disfrutar los diversos niveles artísticos del teatro que hoy se está ofreciendo en el mundo.

Es entonces para nuestro país un verdadero privilegio, organizar el Primer Festival Internacional de Teatro que se desarrollará en Montevideo, entre el 16 de septiembre y el 2 de octubre, gracias al aporte de una institución cultural de nuestro país, con una rica historia de más de cincuenta años como es "El Galpón". Este evento del que ya se sabe participarán de él, calificados elencos de prestigio internacional provenientes de las más diversas partes del mundo, entre los que se cuentan Eslovenia, Francia, España, Italia, Suiza, Brasil, Argentina, Paraguay, Bolivia, México, Canadá, Chile, Sudáfrica y Venezuela; no solo tiene relevancia por lo artístico sino que también aporta en lo económico, porque activa y moviliza el turismo, el transporte, la hotelería y permite la difusión posterior que los más de doscientos participantes, podrán hacer, de lo que el Uruguay ofrece a quienes tengan la posibilidad de visitarlo.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de esta Cámara, por unanimidad, recomienda al Cuerpo aprobar este proyecto de resolución declarando a este Primer Festival Internacional de Teatro de interés de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 1º de setiembre de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, Miembro Informante, JULIO CARDOZO FERREIRA, BEETHOVEN GAMBETTA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señora Presidenta: voy a dar lectura al informe que elaboró el miembro informante, señor Diputado Semproni, que actualmente está ocupando una banca en el Senado.

Dice lo siguiente: "Vuestra Comisión de Asuntos Internos ha analizado y aprobado, por unanimidad de presentes, el proyecto de resolución por el que se declara de interés de la Cámara de Representantes el Primer Festival Internacional de Teatro.- Toda actividad que impulse o promueva la cultura de nuestro pueblo, merece el mayor respaldo y apoyo de los gobiernos e instituciones oficiales y sin ninguna duda, el teatro, dentro de ellas, debe ser, especialmente considerado.- Aún mayor es este compromiso cuando el mismo tiene, como el que hoy nos ocupa, un carácter internacional que permitirá disfrutar los diversos niveles artísticos del teatro que hoy se está ofreciendo en el mundo.- Es entonces para nuestro país un verdadero privilegio, organizar el Primer Festival Internacional de Teatro que se desarrollará en Montevideo, entre el 16 de setiembre y el 2 de octubre, gracias al aporte de una institución cultural de nuestro país, con una rica historia de más de cincuenta años como es 'El Galpón'. Este evento, del que ya se sabe participarán de él, calificados elencos de prestigio internacional provenientes de las más diversas partes del mundo, entre los que se cuentan Eslovenia, Francia, España, Italia, Suiza, Brasil, Argentina, Paraguay, Bolivia, México, Canadá, Chile, Sudáfrica y Venezuela, no solo tiene relevancia por lo artístico sino que también aporta en lo económico, porque activa y moviliza el turismo, el transporte, la hotelería y permite la difusión posterior que los más de doscientos participantes, podrán hacer, de lo que el Uruguay ofrece a quienes tengan la posibilidad de visitarlo.- Por todo lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de esta Cámara, por unanimidad, recomienda al Cuerpo aprobar este proyecto de resolución declarando a este Primer Festival Internacional de Teatro de interés de la Cámara de Representantes".

Muchas gracias, señora Presidenta.

24.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Del señor Representante Jorge Gandini, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la Reunión Conjunta de las Comisiones de Salud y Pueblos Indígenas y Etnias, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), en el marco de la IV Conferencia Inter-

parlamentaria de Salud, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 12 y 14 de setiembre de 2005, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Irene Caballero".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha mencionada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º, literal C) de la Ley Nº 17.827 y en virtud de haber sido convocado por el Parlamento Latinoamericano, solicito se me conceda el uso de licencia los días 12, 13 y 14 de setiembre de 2005.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 6 de setiembre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

Álvaro Viviano Baldi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, para participar en la reunión conjunta de las Comisiones de Salud y de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) en el marco de la IV Conferencia Interparlamentaria de Salud, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 12 y 14 de setiembre de 2005.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Álvaro Viviano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el período comprendido entre los días 12 y 14 de setiembre de 2005, para participar en la reunión conjunta de las Comisiones de Salud y de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) en el marco de la IV Conferencia Interparlamentaria de Salud, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Acéptase la negativa presentada por esta única vez por el suplente siguiente, señor Álvaro Viviano.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, BEETHOVEN GAMBETTA, PABLO NAYA".

25.- Primer Festival Internacional de Teatro organizado por la institución teatral "El Galpón". (Se declara de interés de la Cámara de Representantes).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: queremos manifestar nuestra alegría por esta declaración de interés que está considerando hoy la Cámara, para un festival internacional de teatro que nos parece realmente relevante para la ciudad, para el turismo y para la cultura, organizado por una institución señera como es el teatro El Galpón, que, justamente, en el momento de efectuarse ese evento va a estar cumpliendo cincuenta y seis años. Es también muy importante que este festival lleve el título "Por la memoria" y el nombre de César Campodónico, figura emblemática del teatro uruguayo, fallecido hace pocos meses.

Como bien dice el informe, es un festival en el que van a participar delegaciones teatrales de varias partes del mundo y ha sido declarado de interés nacional por la Presidencia de la República y el Ministerio de Turismo.

Por otro lado, va a tener a su servicio prácticamente todas las salas teatrales de esta ciudad, y me estoy refiriendo a las dos salas más importantes del teatro El Galpón, al Teatro Solís, a la Sala Brunet, a la Sala Hugo Balzo, al Teatro del Anglo, al Teatro Circular, al Teatro Victoria y al Cine Teatro Movie Center. Además, es muy importante destacar que buena parte de esa programación va a llegar al interior del país. Esta es una particularidad de este Primer Festival Internacional de Teatro, ya que estos eventos culturales internacionales casi siempre quedaban concentrados en la capital del país.

También hay que destacar que en el seno de ese primer festival se van a realizar talleres y coloquios vinculados a los derechos humanos, con invitados y visitantes, y en la Biblioteca Nacional se realizará una fantástica exposición sobre los derechos humanos.

Realmente, queríamos manifestar nuestro beneplácito por el interés que está declarando la Cámara de Representantes con respecto a este festival.

Muchas gracias.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señora Presidenta: nosotros también queremos sumarnos en forma muy calurosa a esta resolución que va a tomar la Cámara, que la prestigia al declarar de su interés la realización de este Festival Internacional de Teatro.

Queremos adherir a las manifestaciones que hicieron la señora Diputada Kechichián y el señor Diputado Cardozo Ferreira, preopinantes. Es un mérito más para la institución teatral "El Galpón" traer a nuestro país a destacadas instituciones teatrales de todo el mundo, que tienen un altísimo nivel de calificación.

Cuando la institución teatral "El Galpón" se presentó en la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara para expresar lo que estaba organizando, todos los Diputados nos hicimos partícipes de colaborar en el impulso de esta idea.

Yo felicito y agradezco a la Cámara que en un lapso breve esto se pueda votar, porque en pocos días va a comenzar este festival internacional.

Quiero remarcar en forma muy expresa lo que dijo la señora Diputada Kechichián en el sentido de que por primera vez el interior del país va a poder ser partícipe de un evento cultural internacional de estas características que, sin ninguna duda, va a quedar en el recuerdo de quienes puedan presenciarlo. Estas manifestaciones culturales de altísimo nivel también deben estar al alcance de la gente del interior del país.

Era cuanto queríamos decir.

Muchas gracias.

SEÑOR GUARINO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUARINO.- Señora Presidenta: queríamos hacer un breve comentario. Todos sabemos que la institución teatral "El Galpón" forma parte de casi todo un sector de la cultura uruguaya. Particularmente, aquellos a quienes nos tocó compartir durante muchos años la convivencia en el exilio, podemos decir que el teatro era una de las máximas expresiones de la cultura uruguaya, a tal punto que en México había un movimiento que se llamaba "La cultura uruguaya en el exilio", y "El Galpón" era la expresión más conocida y más respetada, que abría las puertas, que trascendía lo cultural, porque era el reflejo de lo que era Uruguay en su lucha por reconquistar la democracia.

Por supuesto, realizó cursos de teatro y giras a lo largo y a lo ancho de la república mexicana, y también por todo el mundo, y en todos ellos dejaba la esperanza de que el Uruguay -que era capaz de tener esas expresiones culturales y gente de la valía de los integrantes de "El Galpón"- prontamente iba a recuperar la democracia. Realmente, era un honor estar representado por esta institución.

El hecho de que hoy se esté organizando este festival internacional de teatro es justo y, para hacerlo, "El Galpón" es la institución que tiene los mejores méritos. Deseamos declarar de interés de este Parlamento este festival internacional y desear a "El Galpón" que obtenga el mayor de los éxitos en esta empresa.

Muchas gracias.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señora Presidenta: me sumo a las palabras de los compañeros preopinantes sobre la importancia de la realización de este evento, que reconoce el trabajo de la institución "El Galpón".

Estamos en un momento en el que la cultura ha tenido un apoyo fundamental, y este Gobierno está trabajando en ese sentido.

Quiero destacar que la posibilidad de que varios de los elencos lleguen al interior fue producto de la discusión en la propia Comisión. Me parece importante que el Parlamento, a través de sus diferentes mecanismos de funcionamiento -como la Comisión, que es el principal-, pueda tomar como propias las iniciativas que vienen de afuera y en ese marco realizar los intercambios. Si no me equivoco, fue a solicitud de un Diputado del interior que se tomó esta iniciativa como una manera de democratizar la cultura, no solamente facilitando el acceso a sus diferentes formas, sino también descentralizando territorialmente la posibilidad de que se realice este tipo de eventos. Para mí, por lo menos, esto fue un elemento importante a destacar, producto del debate y del intercambio en la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 3)

Esc. BEATRIZ ARGIMÓN

1ra. VICEPRESIDENTA

Dra. Margarita Reyes Galván

Prosecretaria

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes